

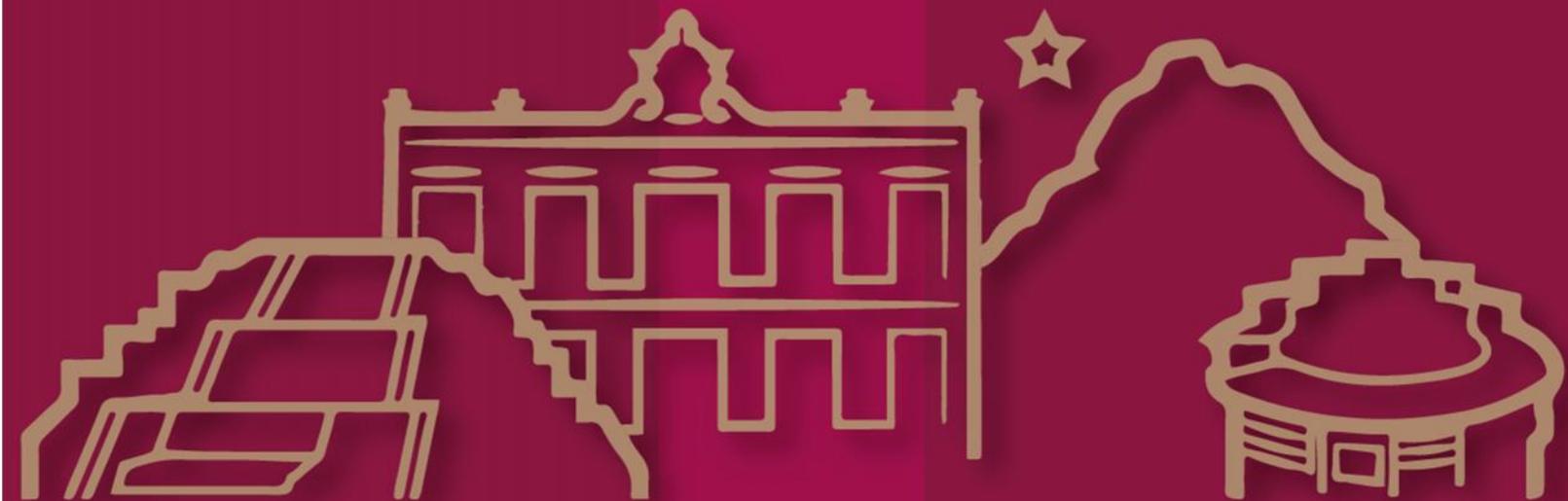


Gobierno Municipal 2022-2025

MISANTLA

Transformación que da resultados

Plan Municipal de Desarrollo





Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



Estimados habitantes de Misantla:

La planeación es la mejor manera de empezar una encomienda, es el punto de partida para abordar la importante tarea que el pueblo nos ha conferido. Por ello, este documento se centra en las prioridades clave que guiarán nuestra labor gubernamental durante el período 2022-2025, reflejadas en el Plan Municipal de Desarrollo. Este plan, es el resultado de un esfuerzo riguroso, responsable y profesional, el cual ha sido elaborado tomando en cuenta la participación de los diversos sectores sociales del municipio de Misantla.

Tras recorrer cada rincón de nuestro municipio escuchamos las necesidades de nuestra población, entre las que se incluyen la mejora de infraestructura como lo son caminos y puentes, mejores accesos a sus comunidades, más y mejores servicios públicos; un mayor apoyo agrícola, mejoras de la conectividad entre comunidades, mayor seguridad, transporte; así como el acceso a los servicios básicos de salud, educación y vivienda.

Por otro lado, hemos identificado la urgente necesidad de reconstruir el tejido social y brindar más oportunidades a nuestra niñez y juventud, lo haremos combatiendo las adicciones mediante la promoción activa del deporte y la cultura.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros por parte de la ciudadanía y nos comprometemos a cumplir con sus demandas, trabajando incansablemente para mejorar las condiciones de vida en nuestro municipio. Es por ello que hemos diseñado el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2025, que servirá como guía para alcanzar los objetivos planteados por la comunidad.

Este plan se fundamenta en cuatro ejes principales o rectores, dos transversales y uno especial, los cuales serán los pilares de nuestra gestión y están alineados con los planes estatales y nacional de desarrollo, éstos son los siguientes:

EJES RECTORES

1. Misantla, sin dejar a nadie atrás (EJE SOCIAL)
2. Misantla productivo e innovador (EJE ECONOMICO)
3. Misantla ordenado y sustentable (EJE TERRITORIAL Y URBANO)
4. Misantla segura e inclusiva (SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS)

EJES TRANSVERSALES

1. Equidad de género e igualdad
2. Transparencia y rendición de cuentas

EJE ESPECIAL

1. Turismo

Se trabajó en cada uno de los ejes, llevando a cabo un análisis mediante la utilización de la metodología de Marco Lógico para establecer un plan que define objetivos, acciones, indicadores y metas, con el propósito de sentar las bases de un Municipio orientado hacia el desarrollo sustentable e inclusivo durante esta gestión 2022-2025, abordando las carencias y necesidades más urgentes de nuestra gente.

Hemos escuchado atentamente todas las opiniones; es hora de gobernar para todos, asegurando que nuestras acciones impacten y transformen la realidad de todos los habitantes de Misantla. Reconocemos que hay un gran trabajo por delante y que el desafío es considerable, pero nos impulsa el amor por nuestra tierra y el deseo de proporcionar un gobierno que demuestre resultados tangibles, que recupere la confianza y el apoyo de los habitantes del municipio a través del trabajo dedicado y comprometido.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 será la guía para orientar las actividades municipales, sirviendo como instrumento fundamental que dirija las acciones diarias y nos permita coordinar los esfuerzos de nuestro gobierno con las necesidades de la población.

Ha llegado el momento de iniciar el proceso de transformación en Misantla, comprometiéndonos a ofrecer lo mejor por nuestro municipio. Los misantecos pueden estar seguros de que todos los servidores públicos que formamos parte de esta administración trabajaremos con dedicación y conocimiento para corregir el rumbo y llevar a nuestro municipio hacia una verdadera transformación que dará los mejores resultados.

Javier Hernández Candanedo





CABILDO



CABILDO	NOMBRE	COMISIÓN
<i>SINDICO</i>	Hilem Aracely Mota Montoya	Gobernación, Reglamentos y Circulares, Hacienda y Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y vecinal, Policía y Prevención del Delito
<i>REGIDOR PRIMERO</i>	Carlos Manuel Jiménez Díaz	Agua potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, Fomento Agropecuario, Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente
<i>REGIDOR SEGUNDO</i>	Oziel Orea Orea	Bibliotecas, Fomento a la lectura y alfabetización, Ciencia y tecnología, de la Niñez y la Familia
<i>REGIDOR TERCERO</i>	Arturo Aguilar Y. Fernández	Desarrollo Económico, Limpieza Pública, Ornato, Parques y Jardines y Alumbrado
<i>REGIDOR CUARTO</i>	Isaías Oróstico Rodríguez	Comercio, Central de Abasto, Mercados y Rastro, Comunicaciones y Obras Públicas, Hacienda, Protección Civil, Tránsito y Vialidad
<i>REGIDORA QUINTA</i>	Fanny Guadalupe Aguilar Arroyo	Igualdad de Género, Transparencia y Acceso a la Información, Turismo
<i>REGIDORA SEXTA</i>	Rebeca Escandón Pérez	Desarrollo Social, Humano y Regional, Planeación de desarrollo municipal, población
<i>REGIDORA SÉPTIMA</i>	Aracely Guadalupe Pérez Roa	Asentamientos humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regularización de la tenencia de la tierra, impulso a la juventud, Promoción y defensa de los derechos humanos
<i>REGIDORA OCTAVA</i>	Íngrid Pimentel Solís	Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo, Registro Civil, Panteones y Reclutamiento, Salud y Asistencia Pública





INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es un documento que sirve como guía para la gestión del Gobierno local, delineando los principales objetivos y acciones a llevar a cabo durante el período administrativo 2022-2025.

En este documento se definen la misión, visión, valores, diagnóstico, ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, entre otros elementos, para dirigir los esfuerzos de las diversas Unidades Administrativas de la Administración Municipal. Además, se presentan estrategias específicas destinadas a mejorar la calidad de vida de la población y optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto humanos como naturales, culturales, físicos, ambientales, administrativos y financieros del Municipio, reconociendo que el ámbito local es el escenario inmediato y por lo tanto imprescindible, en el que se perciben las decisiones que afectan a la comunidad.

La importancia de la participación ciudadana, facilitada a través de entrevistas directas entre la población y el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), son la base sobre la que se elaboró del PMD.

Se emplean herramientas metodológicas como la Matriz de Marco Lógico, que integra diversas perspectivas de los actores locales, y se enfoca en identificar las necesidades sociales como un proceso transformador, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante un desempeño eficaz de las instituciones responsables, al tiempo que ayuda a un uso más eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se han establecido canales de comunicación para asegurar la participación activa y relevante tanto de la sociedad como de las instituciones en los asuntos de interés para la ciudadanía.

Además, se adopta un enfoque centrado en las personas y sus derechos al considerar al Municipio, reconociendo que los ciudadanos son sujetos de derecho y no meros objetos de intereses económicos. Por lo tanto, al hablar de la planificación social para el desarrollo, se resalta la importancia de implementar acciones específicas dirigidas a los habitantes del Municipio, con el objetivo de promover el bienestar social y mejorar la calidad de vida en su día a día.



Por lo tanto, es crucial distinguir entre los programas que tendrán impacto a largo plazo en el Municipio. Estos deben ser autónomos para mostrar cómo la relación entre planificación, programas y proyectos determinan claramente las metas alcanzables y los recursos disponibles.

El objetivo es establecer un contexto de austeridad que no afecte directamente a la población más vulnerable. En cambio, a través de las acciones delineadas, se busca desarrollar proyectos que aborden las principales necesidades de los habitantes, incluyendo aquellas representadas por los Agentes y Subagentes Municipales. Es importante recordar que nuestro Municipio se dedica principalmente a actividades agrícolas, ganaderas, comercio minorista y manufactura.

En la elaboración de este Plan, se ha priorizado la creación de una estructura horizontal que promueva los derechos humanos, la protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación; la inclusión, la equidad de género, así como el apoyo a grupos vulnerables o en riesgo, junto con la lucha contra la corrupción. Esto se hace con la intención de favorecer el bienestar colectivo en lugar de fomentar la competencia egoísta e individual, contribuyendo así a reconstruir el tejido social desde una perspectiva inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Este ejercicio de planificación considera los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y sus metas para abordar las necesidades más urgentes, reconociendo que la desigualdad y el uso insostenible de los recursos naturales son problemas persistentes en el mundo actual.

Por lo tanto, este Gobierno se compromete a apoyar la consecución de estos objetivos de la Agenda 2030 al alinearlos con los objetivos propuestos en el PMD, sus metas e indicadores. Esta alineación es esencial para coordinar la planificación

aquí propuesta con la visión estatal, nacional e internacional que exigen los instrumentos jurídicos del país.

El presente Plan, integra un total de **15 objetivos, 15 estrategias que incorporan 111 líneas de acción** para cumplir con las metas descritas en cada uno de ellos, cada Unidad Administrativa responde a un programa particular, localizado dentro de alguno de los cuatro Ejes Rectores, dos Ejes Transversales y uno Especial, que se han determinado, conforme a lo siguiente:

EJES RECTORES

1. *Misantla, sin dejar a nadie atrás (EJE SOCIAL)*
2. *Misantla, productivo e innovador (EJE ECONOMICO)*
3. *Misantla, ordenado y sustentable (DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO)*
4. *Misantla, segura e inclusiva (SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS)*

EJES TRANSVERSALES

1. *Equidad de género e igualdad*
2. *Transparencia y rendición de cuentas*

EJE ESPECIAL

1. *Turismo*

La estructura de este documento incluye el marco jurídico que respalda el Plan, su alineación con otros documentos de planificación, así como la metodología de Marco Lógico empleada para recopilar la información del diagnóstico participativo. Se detallan la misión, visión y valores que guían la labor de la administración municipal, los ejes rectores, transversales y especial, junto con su aplicación en las Unidades Administrativas, programas y líneas de acción correspondientes.

En resumen, el PMD no solo establece acciones y sirve como herramienta principal de gestión para el Ayuntamiento, sino que también pretende ser un recurso de consulta para quienes deseen conocer más sobre el municipio de Misantla. Asimismo, busca ser un testimonio de la voluntad de construir un gobierno mejor con una dirección renovada.

Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



Misantla

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Municipio Libre representa una entidad de derecho público fundamental en la división territorial, la organización política y administrativa del Estado. Dotado de un gobierno elegido directamente por la población, su objetivo principal es satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad. Actualmente, el municipio de Misantla enfrenta desafíos significativos, como la inseguridad y la falta de servicios públicos e infraestructura vial. Por tanto, proponemos que los funcionarios que forman parte del Ayuntamiento reciban capacitación continua para profesionalizarse, lo que nos llevará a contar con una estructura orgánica eficiente capaz de desempeñar sus funciones de manera óptima y satisfacer las demandas de la ciudadanía del municipio de Misantla.

Además, considerando las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre y las funciones conferidas por diversas regulaciones tanto a los ayuntamientos como a los presidentes municipales, se sugiere que la estructura orgánica del Municipio de Misantla se configure de la siguiente manera:

- | | |
|---|---|
| 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL | 20.- DIRECCIÓN DE PANTEONES |
| 2.- SÍNDICO | 21.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
| 3.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 22.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD |
| 4.- SECRETARÍA PARTICULAR | 23.- DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES |
| 5.- TESORERÍA | 24.- DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA |
| 6.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES | 25.- DIRECCIÓN DE SALUD |
| 7.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | 26.- DIRECCIÓN DE TURISMO |
| 8.- DIF MUNICIPAL | 27.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL |
| 9.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 28.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL |
| 10.- DIRECCIÓN JURÍCA | 29.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN |
| 11.- DIRECCIÓN DE INGRESOS | 30.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL |
| 12.- DIRECCIÓN DE EGRESOS | 31.- DIRECCIÓN DE FOMENTO FORESTAL, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| 13.- DIRECCIÓN DE CATASTRO | 32.- DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO |
| 14.- DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO | 33.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS |
| 15.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | 34.- OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL |
| 16.- DIRECCIÓN DE COMERCIO | 35.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER |
| 17.- DIRECCIÓN DE CULTURA | 36.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD |
| 18.- DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA | 37.- DIRECCIÓN DE DEPORTE (COMUDE) |
| 19.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AGROPECUARIO | 38.- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN |

Plan Municipal de Desarrollo
MISANTLA
2022-2025



Misantla

MARCO NORMATIVO

I. MARCO NORMATIVO

El Municipio es una Institución política-jurídica, que forma parte medular de la administración pública, es así que las acciones implementadas por los Ayuntamientos se pueden sentir por los ciudadanos de manera más directa y palpable, puesto que la población normalmente en primera instancia acude a la cabecera Municipal a realizar sus trámites, es por ello que, dentro de los diferentes niveles de gobierno el Municipio es la base fundamental de la organización del Estado, con plena autonomía para administrar sus recursos; en tal virtud resulta imprescindible que su funcionamiento se rija bajo un Marco Jurídico que garantice la estabilidad económica y social, a través de políticas públicas que abatan el rezago y las carencias de la población, donde exista un verdadero y tangible estado de derecho, donde los funcionarios públicos ejerzan sus atribuciones bajo los disposiciones legales vigentes y aplicables, principio básico para un correcto desempeño de la administración pública, no obstante, parte fundamental del crecimiento sostenible de cualquier Ayuntamiento, lo es el Plan Municipal de Desarrollo, es por ello que iniciaremos con definir que es la planeación.

En virtud de lo anterior definiremos que Planeación es una actividad que permite vincular los medios y fines, es decir, planear, definir y diseñar objetivos claros dentro de un periodo de tiempo, como lo son programas y líneas de acción que guíen el desarrollo del Municipio, con la finalidad de obtener resultados a corto o largo plazo.

Es por ello, que considerando que cualquier Órgano de Gobierno como lo es el Ayuntamiento de Misantla, debe apegarse a las disposiciones jurídicas que lo crearon, así como desenvolverse sobre las mismas, en el entendido, que cualquier funcionario de gobierno, debe fundar y motivar sus actos; el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Misantla, se va a desarrollar conforme a las disposiciones legales que lo rigen, en tal virtud a continuación, se explicará brevemente el conjunto de leyes desde el ámbito federal, estatal y municipal que regulan sus atribuciones, facultades y obligaciones, en materia de planeación:



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En principio debe señalarse que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es base de la división territorial del Estado, así como de su organización política y administrativa, considerando que debe ser gobernado por un Ayuntamiento elegido de manera popular y directa, que conforme a la competencia otorgada por la Constitución ejercerá su gobierno de manera exclusiva sin mediar autoridad intermedia alguna entre este y el Estado. En este orden de ideas esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones y atribuciones muy particulares como los son los servicios públicos dentro de los cuales es importante destacar los siguientes:

Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
Alumbrado Público

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Mercados y centrales de abasto

Panteones

Rastro.

Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Es necesario precisar que los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos generales el primer artículo señala como principio básico que los Planes de Desarrollo de los diferentes órdenes de gobierno deben velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero que coadyuven o generen condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, de la misma manera el segundo artículo menciona que la planeación debe ser democrática que camine bajo principios de solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, que impulsen al crecimiento de la economía, que genere independencia y democratización política, social y cultural de la nación, así como deliberativa, mediante mecanismos de participación que la misma ley establezca recopilando las aspiraciones y demandas de la sociedad para después incorporarlas al Plan Municipal de Desarrollo que nos ocupa. Donde el Estado a través del Ejecutivo Federal establecerá los procedimientos de participación, consulta popular y criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan de Desarrollo.

LEY DE PLANEACIÓN

La Ley de Planeación en su artículo 1 y 2 señala que dicho instrumento establece las normas, principios y bases de participación para la Planeación Nacional del Desarrollo en la Administración Pública Federal, así como del Sistema Nacional de Planeación Democrática, él como se incluirá la participación de la sociedad, dentro de lo cual se debe tomar en cuenta a los pueblos y comunidades indígenas a través de sus representantes, considerando que la planeación debe ser un medio para el eficaz desempeño de la

responsabilidad del Estado, bajo las premisas de un desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, con una visible tendencia a la realización de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a los principios de fortalecimiento de la soberanía, independencia, autodeterminación nacional, político, económico, cultural; preservación y perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal, la igualdad de derechos entre las personas así como de las oportunidades entre hombres y mujeres, atención de las necesidades básicas, garantizando los derechos humanos, el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Dentro del artículo 14 de la Ley de Planeación, es importante señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el Órgano encargado de coordinar la actividades de Planeación Nacional de Desarrollo, así como de elaborarlo y someterlo ante el Ejecutivo Federal, de establecer los criterios generales a las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal previendo la participación de las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales, es por ello que el presente Plan Municipal de Desarrollo debe ajustarse a los planes y programas de desarrollo federal y estatal, ya que las necesidades recopiladas en cada uno de ellos deben ser abatidas, lo cual se pretende lograr con el presente Plan Municipal de Desarrollo.

El artículo 20 de la Ley de Planeación, claramente señala dentro de la esfera del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la relevancia de la participación y consulta de los diversos grupos sociales, haciendo que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de los Planes de Desarrollo, situación que la administración 2022-2025 ha previsto y dado la importancia necesaria, involucrando a todos los sectores de la población de Misantla, priorizando las comunidades marginadas.

Los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación marca claramente como el Ejecutivo Federal puede en los casos que procedan, coordinarse con los gobiernos de los Estados, para que participen en la planeación nacional del desarrollo en el ámbito de sus competencias, promoviendo acciones y objetivos planeados de manera conjunta, atendiendo a que los gobiernos de las entidades federativas deben considerar la participación que corresponda a los Municipios, por lo que el gobierno federal en caso de convenir con los Estados, podrá allegarse de propuestas, establecer el procedimiento de coordinación, los lineamientos metodológicos, la elaboración de programas regionales, así como la ejecución de acciones; motivo por el cual el presente Plan se ha alineado al previamente al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la misma manera, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 1, 2, y 6, tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, con capacidad de goce, garantizando el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, estableciendo principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en esta materia; dentro de los citados principios rectores se deben considerar: el interés superior de la niñez en la toma de decisiones en los casos que lo amerite, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad e integralidad de sus derechos, la igualdad sustantiva, la no discriminación,

la inclusión, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación, la interculturalidad, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades, la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales, la autonomía progresiva, el principio pro persona, el acceso a una vida libre de violencia, la accesibilidad, y el derecho al adecuado desarrollo evolutivo de su personalidad.

Asimismo, los artículos 7 y 8 de esta Ley, considera la participación de todos los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, crearán instituciones e impulsarán acciones que promuevan cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley, mecanismos que buscan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Es importante mencionar que el artículo 13 de manera enunciativa más no limitativa refiere los siguientes derechos de niñas, niños y adolescentes: Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo, derecho de prioridad, derecho a la identidad, derecho a vivir en familia, derecho a la igualdad sustantiva, derecho a no ser discriminado, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, derecho a la educación, derecho al descanso y al esparcimiento, derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información, derecho de participación, derecho de asociación y reunión, derecho a la intimidad, derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

El artículo 119 de la Ley que nos ocupa versa que, a los municipios, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, le corresponde las atribuciones siguientes: 1. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local; 2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos; 3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio; 4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes; 5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría Local de Protección que corresponda, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente; 6. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección competente en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones; 7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes; 8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas; 9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley; 10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes; 11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales, y 12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que

deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

Los artículos 138 y 139, mencionan que los Sistemas Municipales serán presididos por el Presidente Municipal, y estarán integrados por la Dependencias o Instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, órganos que contarán con una Secretaría Ejecutiva y que deberán garantizar la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, las Leyes de las Entidades Federativas preverán las bases generales de la administración pública municipal, obligando a los ayuntamientos a contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes. Servidores que a su vez cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, darán vista a la Procuraduría de Protección competente.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El artículo 3 en su párrafo segundo señala que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política al Municipio Libre, sin perjuicio de las divisiones que pudieran establecer las leyes de otros ramos de la administración. Asimismo, se podrán crear o suprimir Municipios conforme al mínimo de población y demás requisitos que la Ley determine.

Dentro del artículo 5 debe destacarse que la Constitución reconoce la importancia de la participación de las comunidades indígenas, ya que insta a los gobiernos estatal y municipal, a promover su desarrollo equitativo y sustentable, haciendo mención que este sector de la población debe ser consultado, a través de los medios que la Ley de Planeación establezca, para que sus propuestas sean incorporadas al Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, el artículo 71, versa que los ayuntamientos están facultados para aprobar todas las disposiciones jurídicas de conformidad con las Leyes que expida el Congreso del Estado, así como la normatividad administrativa de acuerdo a su competencia, asimismo, el Ayuntamiento esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la recaudación y administración de sus recursos que conforman su Hacienda Pública, los cuales deberá ejercer conforme a las disposiciones y lineamientos que de ellos emanen.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL IGNACIO DE LA LLAVE

Respecto a la normativa de esta Ley, debe decirse que el artículo 1 fracciones I, III, IV, V y VIII, establece las normas, principios, bases y directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, que conduzca al desarrollo sostenible y al bienestar social, que busca generar condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y el progreso del Estado.

Es importante mencionar los artículos 3 fracciones V y X, 5, 6 fracción III, 10 fracción IV, y 12 fracción II de la citada Ley, ya que estos entran cosas mencionan a los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y sus instrumentos de planeación que regula el Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar, que en particular es el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que considerando que el Municipio es el responsable

de conducir la planeación del desarrollo en su Ayuntamiento, debe garantizar la participación democrática y plural de todos los sectores de la población, a través de los Consejos instituidos, ya que éstos son los órganos de participación ciudadana y consulta, mismo que debe estar integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, que representen a los sectores público, social y privado, los cuales serán designados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal.



Los artículos 17 y 18, mencionan, que al Municipio le corresponde a través de su Presidente Municipal presidir y conducir el COPLADEMUN, así como elaborar y remitir el Plan Municipal de Desarrollo a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente, para su conocimiento, opinión, observaciones y aprobación, así como una vez aprobado remitir copia al Titular de la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, de la misma manera publicar y ejecutarlo. Previo a ello, las Administraciones Públicas Municipales deben participar en la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, verificando que se encuentre alineado a los planes estatal y nacional de Desarrollo, así como en su caso, a los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como, presentar las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos, revisándolas y verificándolas periódicamente, en relación con sus resultados de ejecución.

El artículo 19, señala que los CEPLADEB, COPLADEB y SPLADEBS, realizarán consultas y promoverán la participación de las distintas organizaciones representativas de la sociedad, a fin de que la ciudadanía exprese sus necesidades, opiniones y aspiraciones, para la ejecución, control, seguimiento, evaluación y actualización de los Planes Municipales de Desarrollo. No obstante, el COPLADEB es el Órgano que revisará los planes y programas municipales, con el propósito de emitir opinión respecto a su alineamiento con motivo de la actualización y ajustes al Plan Veracruzano de Desarrollo, por lo cual, si fuere el caso, una vez modificado el PVD, los Municipios tendrán treinta días naturales para remitir al COPLADEB las adecuaciones a su Plan Municipal de Desarrollo.

Los artículos 44 y 45, describen las características de los planes municipales de desarrollo, entendiéndose que, éstos deben tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizado a las estrategias estatales, nacionales e internacionales, es por ello, que el plan Municipal de Desarrollo de Misantla contendrá un diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, incorporando las previsiones sobre los recursos que serán utilizados para dichos fines, así como los Órganos responsables de su ejecución y el conjunto de actividades a desarrollar, apegándose a las leyes y reglamentos de la materia.

Es importante señalar que los artículos 46, 48, 49 y 50, señalan que el Plan Municipal de Desarrollo de Misantla deberá revisarse, y en su caso, actualizarse conforme a las nuevas realidades del Municipio a la mitad del periodo constitucional, tomando de base los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el PVD. Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio, serán evaluados por instancias técnicas independientes, conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño, y los resultados de las mismas serán publicados en los términos de la normatividad vigente. Los resultados de la evaluación y las recomendaciones de la instancia técnica, serán la base para que se determine su continuidad o posibles correcciones y en el mismo sentido se dictamine sus asignaciones y modificaciones presupuestales subsecuentes. Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán con apego a los lineamientos de adopción de la Gestión para Resultados que para tales fines deberá emitir la administración municipal conforme a sus alcances.

Los artículos 51, 52 y 54, mencionan como se debe elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, precisando que la Metodología a utilizar es la del Marco Lógico conteniendo los elementos siguientes: I. Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, tomando de referencia información oficial, consultas populares u otro medio idóneo; II. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr; III. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar, y; IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados. Asimismo, una vez elaborado y autorizado por el Cabildo, se enviará para su aprobación al Congreso del Estado, por lo que una vez aprobado deberá publicarse en la Gaceta Oficial o a través de los medios electrónicos que garanticen su publicidad y transparencia en los sitios oficiales de los Municipios, debiéndose remitir en versión electrónica al CEPLADEB, siendo este instrumento de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal.

Finalmente los artículos del 55 al 57, indican que, los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán mantener congruencia entre sí, y regirán la Administración Pública Municipal en su conjunto, y en su caso, servirán de base de los presupuestos anuales subsiguientes; El Presidente Municipal o el responsable del área de planeación municipal, durante el mes de diciembre, está obligado a entregar la actualización de la Matriz de Indicadores al CEPLADEB, no obstante, su omisión dará lugar a responsabilidad administrativa. Los Municipios, en todo tiempo, deberán consolidar la información de sus ingresos, egresos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, de lo cual darán cuenta al CEPLADEB.

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Los artículos 1 y 3 de la Ley en cita, tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, garantizando el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, estableciendo principios rectores y criterios que orientarán transversalmente la política estatal en esta materia; así como la participación de los sectores privado y social, en acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán concurrir en el cumplimiento del objeto de esta Ley, tanto en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y garantizarán su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

De conformidad con el artículo 6, los principios rectores sobre los cuales se rige la Ley son los siguientes: el interés superior de la niñez, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación, la interculturalidad, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades, la transversalidad con perspectiva de la infancia y adolescencia, la autonomía progresiva, el principio pro persona, el acceso a una vida libre de violencia y la accesibilidad.

Asimismo, el artículo 7, de esta Ley, considera la participación de las autoridades estatales y municipales, así como a los Órganos Autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán con perspectiva de la infancia y adolescencia la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.

El artículo 12 de la citada ley, menciona de manera enunciativa más no limitativa los siguientes derechos de las niñas, niños y adolescentes: A la vida, a la supervivencia y al desarrollo, de prioridad, a la identidad, a vivir en familia, a la igualdad sustantiva, a la no discriminación, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a la protección de la salud y a la seguridad social, a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a la educación, al descanso y al esparcimiento, a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, a la libertad de expresión y de acceso a la información, de participación, de asociación y reunión, a la intimidad, a la seguridad jurídica y al debido proceso, de niñas, niños y adolescentes migrantes y de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la misma manera, el artículo 97, menciona que, las autoridades estatales, municipales, así como los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, garantizarán el cumplimiento de las políticas nacional y estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Prevalciendo en todo momento el interés superior de la niñez y asegurando la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.

En términos del artículo 101, corresponde a los municipios las atribuciones siguientes: 1. Aprobar su Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y participar en el diseño del Programa Estatal; 2. Realizar acciones de difusión que promuevan sus derechos; 3. Promover la libre manifestación de sus ideas; 4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes; 5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría Estatal de Protección, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente; 6. Auxiliar a la Procuraduría Estatal de Protección, y a su similar municipal, en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones; 7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes; 8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del Estado; 9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley General y la presente Ley; 10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal de niñas, niños y adolescentes; 11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales, 12. Fortalecer la estructura y coadyuvar en la operación de la Procuraduría Municipal de Protección, para el cumplimiento de las atribuciones de ésta; y 13. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en los Sistemas DIF Nacional y Estatal.

Que, para asegurar la adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado, con las atribuciones la Ley indica, conformado por: A. Poder ejecutivo del Estado (Gobernador, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Planeación, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Educación, Secretario de Salud, Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad y el Titular del Sistema DIF Estatal); B. Municipios (Presidentes Municipales, representados por regiones); C. Organismos Públicos Autónomos (El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos humanos y el Fiscal General del Estado de Veracruz); D. Tres representantes de la sociedad civil con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de la infancia, elegidos mediante convocatoria pública emitida por el Sistema DIF Estatal, de conformidad con los artículos 107 y 108 de la citada Ley.

El artículo 111 menciona que la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, institución que dentro de sus atribuciones está la de proporcionar capacitación sistémica y continua a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección Integral, para fortalecer el ejercicio integral de sus funciones, ya sea en forma presencial o a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información que se autoricen.

Los artículos 116 y 117 señalan que, los Sistemas Municipales de Protección Integral tendrán el carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y

serán presididos por los Presidentes Municipales e integrados por las áreas del Ayuntamiento vinculados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, y que para su funcionamiento cuentan con las siguientes atribuciones: I. Garantizar la transversalidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración con perspectiva de la infancia y adolescencia, de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de la administración pública municipal; II. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; III. Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes; IV. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas municipales para la protección integral de sus derechos; V. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva; VI. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; VII. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; VIII. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes; IX. Administrar el sistema municipal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal; X. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos; XI. Celebrar convenios de coordinación en la materia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley; XII. Auxiliar a la Procuraduría Estatal de Protección, a través de su representación municipal, en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones; XIII. Elaborar, por conducto de sus Secretarías Ejecutivas, el proyecto del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y una vez acordado por sus integrantes, someterlo a la aprobación del Cabildo; XIV. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, y emitir un informe anual sobre los avances de dicho Programa y remitirlo al Sistema Estatal de Protección, y XV. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.

Los artículos 118 y 119 señalan como se integra el Sistema Municipal de Protección Integral, mismo que conforme a la densidad poblacional de cada Municipio, deberá estar constituido con al menos dos ediles, incluyendo al Presidente Municipal, tres representantes de la sociedad civil, designados mediante convocatoria pública, emitida por el Sistema DIF Municipal. Asimismo, la coordinación operativa del Sistema recaerá en el área administrativa que determine cada Ayuntamiento conforme a su organización interior, con funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual deberá contar con personal capacitado de manera sistémica y continua para el ejercicio integral de sus atribuciones, y garantizar la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; institución que desarrollará sus funciones conforme a las que la Ley le señale.

El artículo 122 señala que cada municipio contará, dentro de la estructura del Sistema DIF Municipal, con una Procuraduría Municipal de Protección, la que desarrollará sus funciones de conformidad con la Ley en mención.

Los artículos 125 y 126 de la citada Ley, mencionan que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, en forma conjunta con los sectores privado y social, elaborarán y ejecutarán sus respectivos Programas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales deberán alinearse al Programa Estatal y al Plan Municipal de Desarrollo. Asimismo los Programas Estatal y Municipales tendrán como base los respectivos diagnósticos, que realizarán las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre la situación del cumplimiento y observancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante un proceso participativo e incluyente que recabe la información, propuestas y opinión de las autoridades estatales y municipales, respectivamente, de los sectores privado y social involucrados en la materia de la presente Ley, así como de niñas, niños y adolescentes, y que además orienten en la cuantificación y detección de los factores que incidan o tengan por objeto menoscabar, anular o vulnerar el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de sus derechos, y donde se ponga especial énfasis en aquellos casos de violencia, maltrato físico o psicológico y situaciones de mayor riesgo o vulnerabilidad que requieren atención urgente. El Programa Municipal preverá acciones de mediano y largo alcance, así como políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Dentro de los artículos 2, 9, 11 debe señalarse que, el Municipio Libre de Misantla es la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en tal virtud, el Ayuntamiento promoverá el otorgamiento de los servicios públicos y procurará la atención de necesidades de sus habitantes y su participación en el desarrollo comunitario.

Los artículos 33 Bis fracción III, 33 Ter, 33 Quarter, y 35 fracciones IV y XVIII, señalan que es obligación del Ayuntamiento verificar el contenido del Plan Municipal de Desarrollo, para en su caso, realizar la modificación y/o actualización correspondiente, no obstante debe decirse que, es atribución del Ayuntamiento elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la Ley de la materia, e incorporar principios de protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previstos en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos; así como mantener dicho documento en su Prontuario Municipal.

Debe mencionarse que, el Plan Municipal de Desarrollo, en términos de la disposiciones legales citadas, debe ser alineado con los objetivos contenidos en la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario, con la finalidad de que las localidades y asentamientos urbanos o rurales que forman parte del municipio, así como la administración municipal, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Es importante mencionar que para lograr los objetivos contenidos en la Agenda 2030, las fracciones XIII, XIX, XXVII, XXX y L del artículo 35, menciona que, resulta necesario capacitar a los servidores públicos de los diferentes niveles y áreas de la administración pública municipal, a los Agentes y Subagentes Municipales, y Comisario Municipal, así como a los Jefes de Manzana, para el ejercicio de sus respectivas funciones, incorporándoles para ello conocimientos sobre el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad sustantiva; así como realizar estudios, programas de investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social, perspectiva de género y desarrollo sostenible. Asimismo, podrá formular, aprobar y administrar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, además de desarrollar planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio y al desarrollo forestal sustentable; así como para la prevención combate a la contaminación ambiental, mismos que deberán alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de lo que el Estado Mexicano es miembro y signatario, y convocar, coordinar y apoyar a los ejidatarios, propietarios y comuneros, para que establezcan cercas vivas en las zonas limítrofes de sus predios o terrenos y reforestar las franjas de tierra al lado de los ríos y cañadas. Finalmente podrá aprobar el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que le proponga el Sistema Municipal de Protección Integral; fortalecer la estructura y coadyuvar en la operación tanto de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, así como de la Procuraduría Municipal de Protección, ambas, de niñas, niños y adolescentes, en los términos previstos en la legislación de la materia y demás disposiciones aplicables.



AGENDA 2030/ODS

Todas las leyes y tratados, incluida la Constitución Federal y las leyes del Congreso derivadas de ella, así como los tratados internacionales aprobados por el Presidente con el consentimiento del Senado, son la máxima autoridad legal en todo el país, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

México se unió al tratado internacional de la Agenda 2030 durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015. En este tratado, firmado por 193 países, se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que lo suscribieron. Se establecieron 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan acabar con la pobreza extrema, promover la igualdad y la justicia, fomentar un crecimiento económico inclusivo y sostenible, construir ciudades sostenibles y abordar el cambio climático.

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Planeación, el plan nacional no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República, sin embargo la planificación gubernamental a largo plazo debe contener consideraciones y proyecciones de por lo menos veinte años, tomando en cuenta los objetivos generales establecidos en tratados internacionales y leyes federales.

En virtud de que la Agenda 2030 es un tratado internacional, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución, y dado que la planificación es esencial para el desarrollo integral, el Municipio de Misantla, de conformidad con la fracción IV del artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el entendido de que es atribución del Ayuntamiento cumplir con las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación, ha adoptado los ODS de la Agenda 2030 en cumplimiento con la Ley Orgánica del Municipio Libre.



En colaboración con otros niveles de gobierno y en el ámbito de sus respectivas competencias, el Municipio ajustará las acciones en áreas como pobreza, seguridad alimentaria, salud, educación, igualdad de género, agua, energía, trabajo decente, reducción de desigualdades, ciudades sostenibles, producción y consumo responsables, acción climática, vida marina, ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianza para lograr los objetivos, de la Agenda 2030.

Como parte del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, el municipio de Misantla ha adoptado 13 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, reconociendo que cada uno de ellos promueve la igualdad y la dignidad humana, así como el respeto al medio ambiente, en línea con los compromisos internacionales de México.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 se basa en principios legales, tratados, requerimientos, características, elementos y objetivos previamente mencionados, motivando a la participación de diversos sectores de la población.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)

Atendiendo a lo señalado en el artículo 35 fracción IV, respecto a la incorporación dentro del Plan Municipal de Desarrollo, la protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación, resumiremos brevemente la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, de la cual referiremos que es el instrumento mediante el cual diferentes países del mundo, reconocen que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. Asimismo, el documento establece, la obligación de cada miembro a respetar los derechos establecidos en la convención, sin distinción alguna, respetando, raza, color, sexo, idioma, idioma, religión, opinión política, o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Además, busca la protección y cuidado necesario para el bienestar de los niños, considerando los derechos, responsabilidades y deberes de los padres, comprometiendo a los países miembro a que las instituciones cumplan con las normas y medidas administrativas y legislativas necesarias para el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Plan Municipal de Desarrollo
MISANTLA
2022-2025



Misantla

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

II. ETAPAS DE LA CONSTRUCCIÓN





PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III. PLANEACIÓN E INSTRUMENTO DE CONSULTA

Se evaluaron los desafíos actuales que enfrenta nuestro municipio y, en consecuencia, se establecieron los objetivos que aspiramos alcanzar para mejorar la calidad de vida de nuestra población y la gestión de manera eficiente los recursos financieros disponibles.

Las responsabilidades del gobierno local, también conocido como "Ayuntamiento", incluyen la gestión general, la organización y la óptima utilización del presupuesto asignado.

La planificación para el desarrollo municipal se enfoca en satisfacer las necesidades básicas de la población. A través de un proceso de planificación efectivo, se busca utilizar de manera más eficiente los recursos financieros destinados al progreso integral de Misantla. Por lo tanto, se pretende establecer políticas que fomenten la participación activa y el compromiso de la ciudadanía.

La participación de la sociedad es un requisito establecido en la Constitución y en diversas leyes y regulaciones que guían las acciones públicas hacia un desarrollo sostenible. Esta participación se llevó a cabo mediante entrevistas directas con los ciudadanos y visitas a todas las comunidades que componen el Municipio de Misantla por parte de funcionarios del Ayuntamiento.



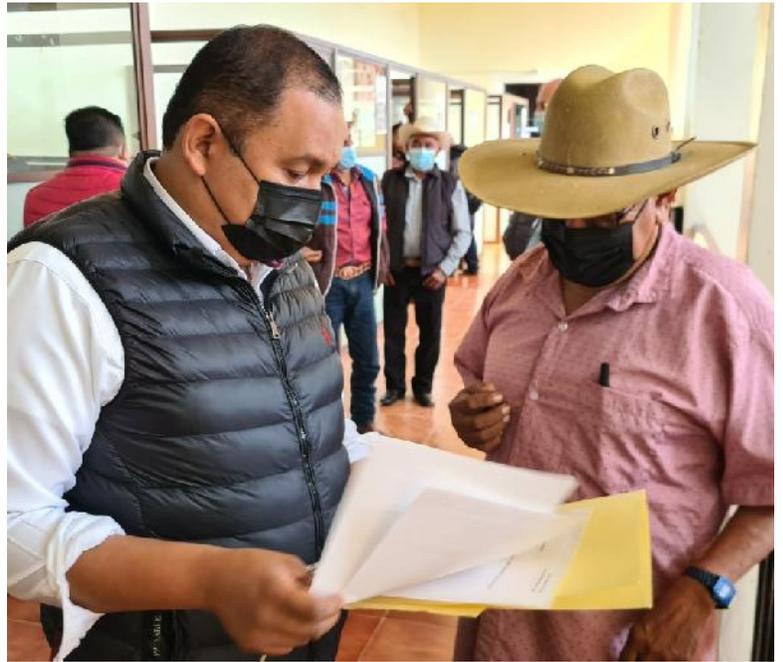
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, se priorizó la participación activa de los ciudadanos mediante entrevistas directas. Estas entrevistas permitieron recoger sus necesidades, requerimientos y sugerencias para el desarrollo. La información recopilada fue fundamental para estructurar los programas, estrategias y acciones del Plan, asegurando así la atención de los problemas planteados. Este enfoque representa un progreso significativo en la integración de la ciudadanía en la formulación de la política del Gobierno Municipal.

Los participantes señalaron los rezagos del municipio en la infraestructura carretera para acceso a las diversas comunidades, y las malas condiciones de las existentes, el deterioro del pavimento en vialidades, respecto al déficit de infraestructura de agua potable y drenaje. De igual manera, la población también mencionó los rezagos en materia de espacio público; es importante mencionar que, la insuficiente dotación de espacios públicos en comunidades urbanas y el uso inadecuado de los mismos por vandalismo y problemas económicos, son temas que se interrelacionan con la falta de poco mantenimiento a dichos espacios.

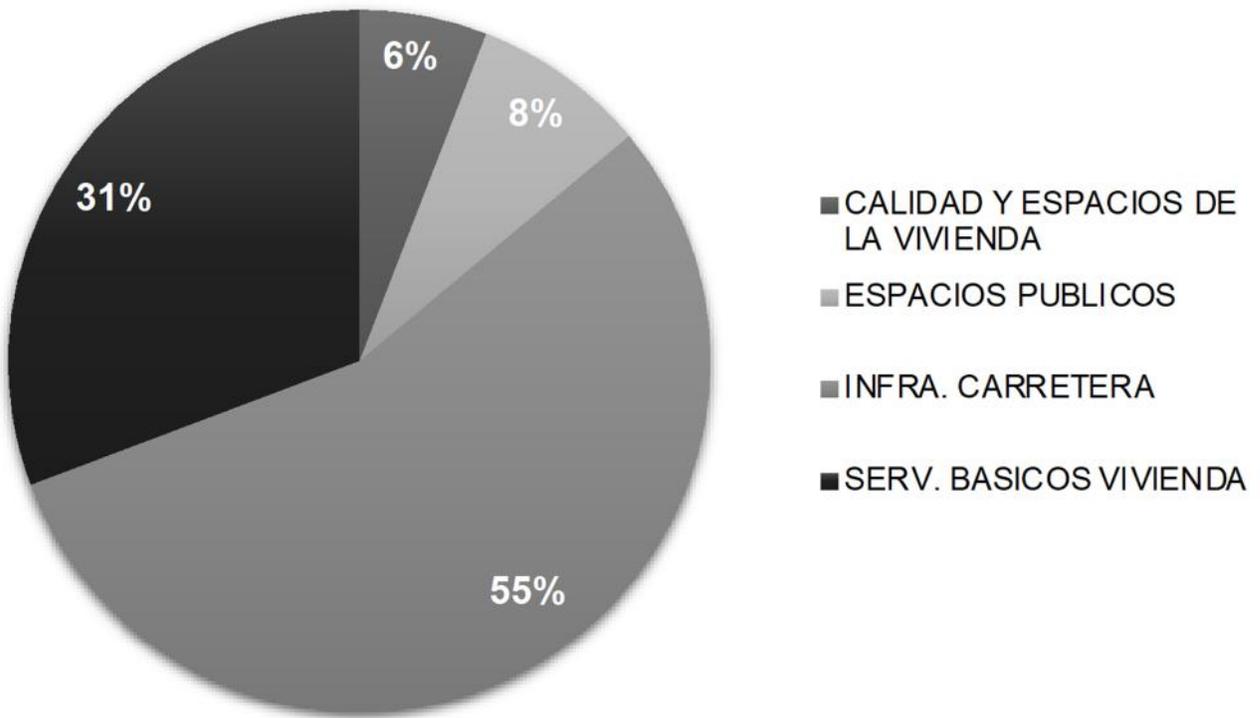
De lo señalado, se puede observar que, los temas que más preocupan a los habitantes del municipio son: infraestructura carretera, servicios básicos de vivienda, espacios públicos, educación y seguridad pública.







V. RESULTADOS DE PRIORIDADES SEGÚN LAS ENTREVISTAS





Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



Misantla

EJES RECTORES

VI. EJES

El Plan Municipal está integrado por un total de **15 objetivos**, **15 estrategias que incorporan 111 líneas de acción** para cumplir con las metas descritas en cada uno de ellos, cada Unidad Administrativa responde a un programa particular, localizado dentro de alguno de los cuatro Ejes Rectores, dos Ejes Transversales y uno Especial, que se han determinado, conforme a lo siguiente:

VI.I EJES RECTORES

1. Misantla, sin dejar a nadie atrás (EJE SOCIAL)
2. Misantla, productivo e innovador (EJE ECONOMICO)
3. Misantla, ordenado y sustentable (DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO)
4. Misantla, segura e inclusiva (SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS)

VI.II EJES TRANSVERSALES

1. Equidad de género e igualdad
2. Transparencia y rendición de cuentas

VI.III EJE ESPECIAL

1. Turismo



Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



Misantla

ALINEACIÓN

ODS, PND, PVD, PMD

VII. ALINEACIÓN

VII.I. ERRADICACIÓN DE POBREZA

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
1. ERRADICAR LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO.								
METAS								
Meta 1.1 Erradicación de la pobreza extrema.								
1.2 Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.								
1.4 Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 2. POLÍTICA SOCIAL								
Construir un país con bienestar								
2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.								
EJE C. BIENESTAR SOCIAL IV. BIENESTAR SOCIAL Y PROYECTOS DE TRABAJO EN COMUNIDAD (PTC)								
Objetivo 1. Contribuir al bienestar social de los sujetos de derecho en el Estado de Veracruz, a través de la coordinación y participación de los diferentes actores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal.								
Articular políticas públicas intersectoriales a través de proyectos comunitarios con un enfoque territorial, productivo y de desarrollo social para abatir la pobreza en la población focalizada.								
PILAR 1. POR UN MISANTLA SIN DEJAR A NADIE ATRÁS (Eje social)								
Erradicación de Pobreza								
Lograr un municipio con un mejor nivel de vida, en el que sus habitantes puedan por sí mismos satisfacer sus necesidades básicas.								
Promover acciones que nos permitan lograr disminuir el alto rezago social, muy alto rezago social, pobreza extrema, marginación y pobreza moderada en las colonias y localidades de Misantla.								
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar gestiones ante dependencias gubernamentales, que permitan proveer de Servicios básicos a las viviendas de las familias Misantecas que se encuentran en Pobreza. 2. Gestionar acciones de inversión peso a peso en coordinación con otras dependencias de gobierno para el mejoramiento de vivienda y cuartos adicionales. 3. Gestionar proyectos de autosuficiencia alimentaria. 4. Generar un padrón de familias beneficiarias que requieren estos servicios. 5. Conformar los expedientes necesarios para la gestión alimentaria o de necesidades básicas. 6. Gestionar la implementación del programa hogar digno. 								

VII. II. Alimentación, nutrición y autosuficiencia alimentaria

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVOS								
2. PONER FIN AL HAMBRE, CONSEGUIR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y UNA MEJOR NUTRICIÓN, Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.								
METAS								
Meta 2.1 Poner fin al hambre. Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición. Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala. Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 2. POLÍTICA SOCIAL Y 3. ECONOMÍA								
2.3. Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo								
EJE C. BIENESTAR SOCIAL Y PROYECTOS DE TRABAJO EN COMUNIDAD (PTC)								
Objetivo 1. Contribuir al bienestar social de los sujetos de derecho en el Estado de Veracruz, a través de la coordinación y participación de los diferentes actores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal. Articular políticas públicas intersectoriales a través de proyectos comunitarios con un enfoque territorial, productivo y de desarrollo social para abatir la pobreza en la población focalizada.								
PILAR 1. POR UN MISANTLA SIN DEJAR A NADIE ATRÁS (Eje Social)								
Alimentación, Nutrición y Autosuficiencia Alimentaria								
Eliminar la carencia alimentaria en las familias de extrema pobreza en Misantla.								
Establecer mecanismos para facilitar la dotación de alimentos adecuados para los diferentes grupos considerados dentro de carencia alimentaria.								
7. Gestionar programas de provisión de ayuda alimentaria. 8. Realizar pláticas de alimentación balanceada. 9. Gestionar proyectos de autosuficiencia alimentaria y autoempleo. 10. Establecer programas de despensa para comunidades en extrema pobreza.								

VII.III. Salud para todos

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVOS								
3. GARANTIZAR UNA VIDA SALUDABLE Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS Y TODAS EN TODAS LAS EDADES.								
META								
Meta 3.2 Eliminar la mortalidad infantil. Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol. Meta 3.8 Lograr la cobertura universal y acceso medicamentos.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 2. POLÍTICA SOCIAL								
Salud para toda la población								
2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio								
EJE C. BIENESTAR SOCIAL								
2. Incrementar la calidad y esperanza de vida de las y los veracruzanos mediante el otorgamiento de servicios universales de salud, con enfoque de Derechos Humanos, igualdad sustantiva y no discriminación.								
PILAR 1. POR UN MISANTLA SIN DEJAR A NADIE ATRÁS (Eje Social)								
Salud para todos								
Promover el acceso a la salud digna y de calidad, para mejorar el bienestar de la población del municipio Misantla								
Acercar los servicios médicos de calidad a toda la población e impulsar la prevención de las mismas.								
11. Gestión de apoyos ante las diferentes instancias de gobierno Federal y Estatal para la conclusión del Hospital abandonado de Plan de la Vieja y mejoramiento de los centros de salud. 12. Impartición de pláticas y talleres informativos y/o preventivos de salud. 13. Gestionar programas de nutrición infantil 14. Promoción de la cultura física para evitar ocio y sedentarismo, así como prevenir enfermedades degenerativas. 15. Realizar jornadas de salud y ferias de salud. 16. Gestión para atención especial a niños con enfermedades congénitas. 17. Supervisiones en establecimientos de comida y tiendas escolares.								

VII.IV. Educación para todos.

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVOS								
4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD INCLUSIVA Y EQUITATIVA, Y PROMOVER LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS.								
META								
Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria. 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Preescolar 4.3 Asegurar el acceso igualitario a la formación superior 4.4 Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 2. POLÍTICA SOCIAL								
Derecho a la educación 2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.								
EJE A. DERECHOS HUMANOS III. EDUCACIÓN								
1. Facilitar a las y los veracruzanos las oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos para garantizar la justicia social.								
PILAR 1. POR UN MISANTLA SIN DEJAR A NADIE ATRÁS (Eje Social)								
Educación para todos								
Coadyuvar en la cultura, deportes y una educación de calidad, fortaleciendo la infraestructura educativa inclusiva, deportiva y cultural de todas las instituciones Misantecas.								
Gestionar y/o mejorar la infraestructura física y digital de los centros educativos en general y reforzar las acciones de prevención de la deserción escolar, el fomento a la cultura y el deporte.								
18. Gestionar y/o mejorar las condiciones de infraestructura educativa y conexión digital en los centros educativos de Misantla. 19. Promover programas de alfabetización. 20. Incentivar a alumnos con mejores promedios o en condiciones de deserción escolar. 21. Difundir, promover e incentivar actividades de cultura física y deporte en todos los niveles educativos. 22. Gestionar y/o mejorar las instalaciones deportivas y culturales. 23. Gestionar domos para escuelas de educación básica. 24. Gestionar la construcción de canchas deportivas.								

VI.V. Seguridad y Derechos Humanos

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
5. ALCANZAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS.								
METAS								
Meta 5.1 Poner fin a la discriminación. 5.2 Eliminar toda forma de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado.								

PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
-----------------------------	--------------	-----------------------------	--------------	-----------------------------	--------------------	--------------	-------------	------------------

EJE 2. POLÍTICA SOCIAL (BIENESTAR)

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera
2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdades sociales y territoriales

EJE A. DERECHOS HUMANOS

2. Garantizar la comunicación de las acciones y políticas públicas para favorecer la libertad de información y mejorar los procesos de gobernanza

EJE 4. MISANTLA SEGURA E INCLUSIVA

Seguridad y Derechos Humanos

Todas y todos los Misantecos tienen los mismos derechos y oportunidades sin distinción alguna.

Difundir y promover los derechos humanos de todas y todos los misantecos.

- 25. Realizar campañas para poner fin a la violencia contra las mujeres.
- 26. Promover la creación de un área de derechos humanos.
- 27. Implementar talleres de autoempleo para la población femenina
- 28. Asesoría y capacitación de los derechos de las mujeres y grupos minoritarios discriminados.
- 29. Crear programas de atención a grupos vulnerables (Ancianas (os), Mujeres, niñas y niños)
- 30. Establecer un área a cargo de un psicólogo que ayude a las víctimas de violencia.



VII.VI. Agua y saneamiento para los misantecos

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS.								
METAS								
Meta 6.1 Logra el acceso a agua Potable. 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene 6.5 Implementar la gestión integral de recursos hídricos.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 2. POLÍTICA SOCIAL								
Desarrollo Sostenible 2.6. Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.								
EJE C. BIENESTAR SOCIAL								
Contribuir al bienestar social de los sujetos de derecho en el Estado de Veracruz, a través de la coordinación y participación de los diferentes actores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal.								
PILAR I. POR UN MISANTLA SIN DEJAR A NADIE ATRÁS (Eje Social)								
Agua y saneamiento para los Misantecos								
Mantener la calidad del servicio de agua potable y manejo eficiente del líquido vital, procurando la conservación y su distribución eficiente a las localidades menores a cien habitantes y que requieran dicho servicio en el Municipio de Misantla.								
Ampliar, rehabilitar y mejorar las redes de agua potable y saneamiento del municipio de Misantla.								
31. Gestionar proyectos técnicos para la instalación de redes de agua y saneamiento. 32. Gestionar ante dependencias Estatales y Federales la ejecución de redes de agua y saneamiento.								

VII. VII. Desarrollo Económico

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
8. FOMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO, Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS.								
METAS								
Meta8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación. 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente. 8.9 Promoción del turismo sostenible								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 3. ECONOMIA								
Detonar el crecimiento 3.2. Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.								
EJE B. DESARROLLO ECONÓMICO								
1. Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas.								
EJE 2. MISANTLA PRODUCTIVO E INNOVADOR (Eje económico)								
Desarrollo económico								
Contribuir al desarrollo económico sustentable, a través del empleo digno, el comercio, la ganadería, la agricultura y el Turismo.								
Coordinar desde el Ayuntamiento, una actividad comercial, agropecuaria, turística y de autoempleo, capacitada, regularizada y organizada.								
33. Promover capacitaciones de fortalecimiento comercial a los pequeños y medianos comerciantes. 34. Simplificar la gestión de trámites, permisos y licencias en el ámbito municipal 35. Capacitar para el autoempleo. 36. Realizar en coordinación con los empleadores y gobierno estatal las ferias del empleo. 37. Gestión de proyectos agropecuarios sustentables que fortalezcan la ganadería, apicultura, caficultura, y citricultura entre otros. 38. Promocionar, gestionar y capacitar a los productores y ganaderos para mejoramiento de su producción y comercialización. 39. Impulsar y fomentar actividades culturales y artísticas para atracción del turismo.								

VII.VIII. Infraestructura para el desarrollo de Misantla

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVOS								
9. DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE, Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN.								
METAS								
Meta 9.1 Desarrollo de Infraestructura sostenible. 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE. 3 ECONOMÍA								
Detonar el crecimiento Objetivo 3.6. Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente.								
EJE B. DESARROLLO ECONOMICO								
3. Impulsar la obra pública del Estado para fortalecer la infraestructura estatal, generando una integración económica y territorial que contribuya al bienestar social de la Entidad.								
EJE 3. MISANTLA ORDENADO Y SUSTENTABLE (Desarrollo Territorial y Urbano)								
Infraestructura para el Desarrollo de Misantla								
Generar un desarrollo integral incluyente y ordenado, que genere bienestar en las familias Misantecas.								
Gestionar, promover y realizar infraestructura necesaria para lograr el desarrollo humano, social y económico de nuestro municipio.								
40. Revestimiento de caminos interparcelarios. 41. Gestionar la construcción de canchas deportivas. 42. Dotar de servicios básicos a las localidades en alto rezago social, muy alto rezago social, pobreza extrema, marginación y pobreza moderada. 43. Gestionar la conclusión y puesta en marcha del Hospital abandonado de Plan de la Vieja. 44. Se gestionará el mantenimiento y modernización de la red de alumbrado público. 45. Gestionar domos para escuelas de educación básica. 46. Gestionar la modernización de las vías de comunicación (carreteras y caminos rurales) de nuestro municipio 47. Realizar mejoras en el sistema de drenaje y alcantarillado 48. Mantenimiento de infraestructura pública de edificios municipales								



VII.IX. Desarrollo Urbano Integral

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
11. CONSEGUIR QUE LAS CIUDADES SEAN INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.								
METAS								
Meta. 11.1 Asegurar el acceso a la vivienda. 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público. 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible 11.4 Protección del patrimonio cultural 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de vulnerabilidad.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
2. POLÍTICA SOCIAL								
Desarrollo Sostenible 2.7. Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible. 2.8. Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente								
EJE C. BIENESTAR SOCIAL								
1. Contribuir al bienestar social de los sujetos de derecho en el Estado de Veracruz, a través de la coordinación y participación de los diferentes actores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal.								
EJE 3. MISANTLA ORDENADO Y SUSTENTABLE. (Desarrollo Territorial y Urbano)								
Desarrollo urbano Integral								
Impulsar un Misantla seguro, incluyente, ordenado, sustentable con acceso a la movilidad, por ende, con un mejor nivel de vida para todos sus habitantes.								
Coordinar e impulsar la Generación de un plan de desarrollo Urbano, que nos guie hacia un Misantla con condiciones óptimas de Desarrollo								
49. Gestionar viviendas y cuartos adicionales. 50. Gestionar proyectos para avenidas y servicios básicos en las localidades y colonias de nuestro municipio. 51. Gestionar la instalación de luminarias ahorradoras de energía durante la administración (4 años de Gobierno). 52. Gestionar acciones para rehabilitar y embellecer el centro de la ciudad, monumentos históricos, parques y áreas recreativas. 53. Colocar juegos recreativos en algunos parques de la Ciudad y de las localidades. 54. Revisar y actualizar el atlas de riesgos. 55. Elaborar un Plan de prevención de riesgos 56. Capacitar a la Población para generar una cultura de protección civil. 57. Elaborar un Programa Interno de Protección Civil								

VII.X. Desarrollo sostenible

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
12. GARANTIZAR LAS PAUTAS DE CONSUMO Y DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES.								
METAS								
Meta 12.2 Lograr el uso eficiente de recursos naturales. 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos. 12.8 Asegurar la educación para el Desarrollo Sostenible. 12.b Lograr turismo sostenible.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Política social								
Desarrollo sostenible								
2.8. Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.								
B. DESARROLLO ECONÓMICO								
Objetivo 1. Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas.								
Objetivo 2. Impulsar un turismo sostenible e inclusivo que favorezca económicamente a cada región del Estado mediante la promoción de su diversidad turística.								
Pilar 3. Misantla Ordenado y sustentable (Desarrollo Territorial y Urbano)								
Desarrollo sostenible								
Mantener un óptimo manejo integral del Desarrollo territorial de Misantla residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final para lograr beneficios ambientales								
Promover e impulsar en coordinación con otros niveles de gobierno y ciudadanía, el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de los desechos y concientización a la ciudadanía de la necesidad de realizar actividades económicas y turísticas Sustentables.								
58. Gestionar ante las instancias pertinentes la ampliación y adecuación del espacio existente, para los desechos sólidos, así como la infraestructura requerida.								
59. Promover el reciclaje, reutilización y reúso de los residuos sólidos.								
60. Promover una cultura de la separación de los residuos sólidos.								
61. Gestionar la adquisición de tres unidades más para la recolección de residuos sólidos.								
62. Promover actividades y capacitaciones de desarrollo sostenible y sustentable.								

VII.XI. Medio ambiente

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
15. PROTEGER, RESTAURAR Y PROMOVER LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS BOSQUES, COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN Y DETENER Y REVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LA TIERRA, Y FRENAR LA PÉRDIDA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.								
META								
Meta 15.5 Medidas contra la degradación y pérdida de biodiversidad.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 2. POLÍTICA SOCIAL								
Desarrollo Sostenible								
2.5. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.								
EJE C. BIENESTAR SOCIAL								
2.5 Garantizar un medio ambiente sano donde las y los veracruzanos se desarrollen de manera integral, en armonía y equilibrio con la biodiversidad, mediante la preservación.								
EJE 3. MISANTLA ORDENADO Y SUSTENTABLE (EJE TERRITORIAL Y URBANO)								
Medio ambiente								
Crear bases para el desarrollo integro de cultura, sociedad y recursos naturales en nuestro municipio de Misantla.								
Desarrollar herramientas que permitan mejorar la capacidad de aprendizaje mediante educación ambiental y solventar la deforestación y empobrecimiento de los suelos.								
<p>63. Elaborar la agenda Municipal de Cambio Climático.</p> <p>64. Realizar la gestión ante las instancias correspondientes, de árboles forestales, frutales y ornamentales, para la reforestación.</p> <p>65. Concientizar a la sociedad de la importancia de los árboles en nuestras vidas.</p> <p>66. Realizar pláticas de educación ambiental.</p> <p>67. Elaborar Plan de Manejo Integral de Área Natural Protegida.</p> <p>68. Gestionar la Planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>69. Gestionar la implementación de proyectos agroecológicos.</p> <p>70.- Fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas en la niñez y juventud misanteca</p> <p>71.- Promover actividades que fortalezcan la investigación científica y el desarrollo tecnológico</p>								

VII.XII. Seguridad, justicia y Derechos Humanos

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVO								
16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODAS LAS PERSONAS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS								
METAS								
META 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia. 16.5 Reducción de la corrupción y soborno. 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes. 16.7 Fomento de la participación ciudadana. 16.9 Proporcionar identidad jurídica, mediante el registro de nacimientos. 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales. 16.A Fortalecimiento instituciones en prevención de la violencia. 16.B Promoción y aplicación de leyes y políticas (DDHH)								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Política y Gobierno								

Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
 1.3. Promover, respetar, proteger garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.
 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.
 1.5. Preservar la seguridad nacional.
 1.8. Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad

EJE A. DERECHOS HUMANOS

1. Proyectar el desarrollo político del estado de Veracruz a través del respeto a los Derechos Humanos, las garantías constitucionales, la justicia social y la participación ciudadana de las y los veracruzanos para asegurar la gobernabilidad democrática y abatir la corrupción.
2. Garantizar la comunicación de las acciones y políticas públicas para favorecer la libertad de información y mejorar los procesos de gobernanza.

EJE 4. MISANTLA SEGURA E INCLUSIVA (Seguridad y derechos Humanos)

Seguridad, justicia y derechos Humanos

Mantener un Municipio Seguro, libre de toda forma de violencia, garante de la Justicia y derechos humanos para todos los Misantecos

Buscando a los elementos policiales más profesionales, y personal capacitado y garante de la Justicia, igualdad y derechos Humanos, apostando a la Capacitación y formación de ciudadanos dispuestos a mantener un Misantla seguro.

72. Llevar a cabo convocatoria para captar a elementos policiacos ya formados, con experiencia, honestidad probada y que cumplan y aprueben los exámenes de confianza aplicados, por las autoridades competentes.
73. Recuperar la Licencia colectiva de la policía Municipal.
74. Capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos.
75. Realizar campañas en materia de Derechos Humanos.
76. Orientación jurídica por posibles violaciones a Derechos Humanos.
77. Fomentar la cultura de la denuncia y de colaboración de la ciudadanía.
78. Implementar el programa Escuela Segura

VII.XIII. EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030

OBJETIVOS								
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas								
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.								
METAS								
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.								
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.								
5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.								
5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.								
5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.								
5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	PILAR O EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
POLÍTICA Y GOBIERNO								
Libertad e igualdad								
Bienestar								
1.- Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.								
A. Derechos humanos								
Objetivo 1. Definir las políticas públicas que favorezcan una Cultura de Paz y Derechos Humanos y coadyuven a la erradicación de los distintos tipos de violencia, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales pacíficas, de respeto, tolerancia, equidad, inclusión y justicia social.								
EJE TRANSVERSAL 1. EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD								
Equidad de género e igualdad								
Prevenir todas las condiciones que causan la discriminación y desigualdad, eliminar la violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados, así como cualquier tipo de explotación en contra de ellas.								
Promover acciones para que, todos los habitantes del municipio conozcan sus derechos humanos y oportunidades, y de esta manera se elimine y erradique la discriminación y la desigualdad.								
79. Gestionar programas que prevengan la discriminación.								
80. Gestionar programas de platicas, impartidas por especialistas en materia de equidad de género.								
81. Capacitación a todos los servidores públicos del ayuntamiento en el tema de equidad de género.								
82. Capacitación a los servidores públicos del ayuntamiento para concientizar sobre la igualdad y equidad de género.								
83. Fomentar la participación social, política, cultural, económica, para lograr la igualdad en áreas urbanas.								
84. Promover la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes, por cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mujeres y niñas,								
85. Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las mujeres en materia de derechos humanos y con ellos vivir sin violencia.								
86. Promover el respeto a los derechos humanos de los trabajadores del Ayuntamiento y con ello garantizar un ambiente laboral libre de discriminación y violencia de género.								
87. Generar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.								
88. Promover la alfabetización para las mujeres jóvenes y niñas de todas las edades y condiciones económicas.								
89. Difundir, en colaboración con el Sistema Municipal DIF, la existencia de espacios y servicios municipales para atender niñas en situación de violencia, pobreza y exclusión social.								
90. Fomentar la práctica deportiva para la convivencia entre mujeres y hombres, mediante la difusión y sensibilización dirigidas a eliminar estereotipos sexistas e incentivar la participación de las mujeres en todo tipo de deportes.								
91. Estimular la competitividad y la productividad de las mujeres que trabajan en los sectores de la agricultura, ganadería, apicultura, citricultura, cafecultura, con enfoque de género y orientados a preservar la biodiversidad.								
92. Promover la autoproducción de alimentos de origen animal y vegetal, para mujeres que se encuentran en situación de pobreza alimentaria, a través de acciones de capacitación de producción, transformación y comercialización.								

VII.IV. Transparencia y Rendición de cuentas dentro de la administración

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. AGENDA 2030

OBJETIVOS								
16. Paz, Justicia e Instituciones Solidas								
METAS								
1. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.								
2. Garantizar la integración en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.								
3. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes municipales, nacionales y los acuerdos internacionales.								
4. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.								
PILAR O EJE TRANSVERSAL PND	OBJETIVO PND	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. POLÍTICA Y GOBIERNO								
1. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia								
A. DERECHOS HUMANOS								
Objetivo 2 Garantizar la comunicación de las acciones y políticas públicas para favorecer la libertad de información y mejorar los procesos de gobernanza.								
EJE TRANSVERSAL 2.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS								
Transparencia y Rendición de Cuentas dentro de la administración Municipal.								
Ejercer de manera eficiente los recursos asignados y fortalecer la gestión municipal a través de mecanismos de coordinación entre la ciudadanía, dependencias y entidades para atender de manera eficiente las necesidades de la población.								
Implementar estrategias de vigilancia para el adecuado uso y destino de los recursos públicos, estableciendo los controles y dando cumplimiento a la legislación y normativa existente, con el propósito de transparentar su ejercicio a los ciudadanos.								
93. Implementar mecanismos para las denuncias de la ciudadanía, cuando se adviertan actos de corrupción.								
94. Implementar calendario de cursos a los servidores públicos para que conozcan la Ley General de Responsabilidades administrativas y demás normativa existente, para el buen desempeño de sus atribuciones y encomiendas.								
95. Fomentar que los servidores públicos, realicen su declaración patrimonial de acuerdo con la legislación aplicable.								
96. Implementar mecanismos para la difusión de acciones de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.								
97. Fomentar la implementación de mesas de trabajo que ayuden a la elaboración de iniciativas que abonen a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción								
98. Atender de manera oportuna las peticiones ciudadanas de acceso a la información de las Dependencias y Entidades del Municipio de Misantla.								
99. Transparentar la información que genere el Ayuntamiento en los términos establecidos en la Ley.								

VII.XV. Potencializar el Turismo

VINCULACIÓN OBJETIVOS DE TURISMO- AGENDA 2030

OBJETIVOS								
8. Trabajo decente y crecimiento económico 12. Producción y consumo responsable 14. Vida submarina								
METAS								
8.9 Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 12.b Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. 14.7 Aumentar los beneficios económicos que los pequeños estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y <i>el turismo</i> .								
PILAR O EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO PST (Plan Sectorial de Turismo 20-24)	PILAR O EJE TRANSVERSAL PVD	OBJETIVO PVD	EJE TRANSVERSAL PMD	TEMA DE DESARROLLO	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje especial 1: Turismo								
1. Sonrisas por México 2. Disfruta México								
B. DESARROLLO ECONÓMICO								
Objetivo 4. Impulsar un turismo sostenible e inclusivo que favorezca económicamente a cada región del Estado mediante la <u>promoción de su diversidad turística</u> .								
EJE ESPECIAL. TURISMO								
Potencializar el Turismo en el Municipio de Misantla								
Promover el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística, a través de la implementación de actividades y servicios turísticos existentes en el municipio.								
Los recursos culturales, históricos y naturales con los que actualmente cuenta el municipio, son un potencial para fortalecer un mercado creciente e interesado en las actividades turísticas, por lo cual se gestionará la promoción de los productos turísticos actuales para alcanzar la consolidación turística de nuestro municipio								
<p>100. Gestionar el fortalecimiento a la infraestructura y la calidad de los servicios turísticos en el Municipio, así como estimular a los empresarios a que oferten una mayor y mejor estructura hotelera y restaurantera.</p> <p>101. Impulsar mediante acciones y/o estrategias innovadoras e integrales la promoción del sector turístico, buscando proyectar una imagen de confiabilidad y sustentabilidad con el medio ambiente.</p> <p>102. Incentivar las inversiones turísticas de la micro, pequeña y mediana empresa.</p> <p>103. Detonar el crecimiento del mercado interno a través de la creación de productos turísticos.</p> <p>104. Impulsar y promover el cuidado y preservación del patrimonio cultural, natural, histórico y gastronómico del municipio de Misantla.</p> <p>105. Gestionar que el turismo sea fuente de bienestar social.</p> <p>106. Coordinar y fortalecer el monitoreo de destinos turísticos con un enfoque de sustentabilidad.</p> <p>107. Promover la inclusión de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación y en las políticas turísticas locales.</p> <p>108. Promover esquemas de eficiencia y ahorro de energía y agua, uso de energías alternativas y consumo responsable en la actividad turística.</p> <p>109. Promover el turismo accesible, la no discriminación en el acceso a servicios turísticos y los derechos culturales.</p> <p>110. Reordenar y regular las actividades comerciales, gastronómicas y establecer lineamientos para su imagen, así como el manejo saludable de alimentos que se vendan en la vía pública en general.</p> <p>111. Promover la creación de una guía turística visual e informativa que contenga la oferta de servicios turísticos de la localidad</p>								



OBJETIVO
MISIÓN
VISION
VALORES

VIII. OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

El Plan Municipal de Desarrollo, une y orienta las acciones planeadas y consensuadas, ya que se consideró la participación del principal sector que es el social; garantizando el máximo de resultados con calidad; dando solución a las demandas de los ciudadanos de manera oportuna y eficiente.

Fueron identificados los problemas que presenta el Municipio, por ello se crearon líneas de acción para dar solución de manera eficaz aplicables a corto, mediano y largo plazo generando satisfacción a la población sin dejar de lado el proyecto político. El conocimiento de la realidad municipal y la identificación del problema nos permitió plantear alternativas para dar solución a cada uno de estos, a través de acciones congruentes que aseguren el bienestar, así como el desarrollo de los habitantes. El propósito de esta administración es ofrecer a la población atención y servicios públicos de calidad de manera eficiente.

El Municipio, necesita fortalecerse y desarrollar sus capacidades de gestión desde una perspectiva democrática y de alta eficacia gubernamental que le permita aprovechar las oportunidades y afrontar con éxito los desafíos actuales. Teniendo una visión integradora de los conceptos clave en el mundo de la administración pública y del desarrollo socioeconómico, como lo es: la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y el desarrollo sustentable.



OBJETIVO

Dar atención y cumplir los requerimientos de las demandas ciudadanas prioritariamente de los que provienen de los sectores más desprotegidos de la población, siguiendo los lineamientos principales establecidos en los cuatro Pilares o Rectores que son: Social, Económico, Desarrollo Territorial y Urbano, Seguridad y Derechos Humanos, así como en los tres ejes transversales, el primero que es Equidad de Género e Igualdad, el segundo que es Transparencia y Rendición de Cuentas y el Tercero Turismo. Esta alineación otorga una adecuada coherencia entre los distintos niveles y componentes de la planeación estratégica para el Municipio y su territorio.



MISIÓN

Promover y fortalecer acciones de gobierno, que inicien un cambio en la realidad de los pobladores de Misantla, en sus necesidades más apremiantes, como son: educación, salud, seguridad pública, vías de comunicación, acceso a los servicios básicos, combate a la pobreza, siempre pensando en el bienestar de los habitantes del municipio.



VISIÓN

Ser un gobierno municipal, inclusivo, sustentable en los aspectos económicos, urbanos, culturales y sociales, y que, sin perder identidad, escuche, trabaje y resuelva de la mano de la ciudadanía.



VALORES

Las acciones que realiza la presente Administración Municipal de Misantla se basan en los siguientes valores fundamentales:

- | | |
|-------------------|------------------------|
| ♥ Disciplina | ♥ Imparcialidad |
| ♥ Legalidad | ♥ Integridad |
| ♥ Objetividad | ♥ Rendición de Cuentas |
| ♥ Profesionalismo | ♥ Eficacia |
| ♥ Honradez | ♥ Eficiencia |
| ♥ Lealtad | ♥ Austeridad |

Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



Misantla

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

IX. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con datos del último censo de población y vivienda (INEGI 2020) en el municipio de Misantla hay una población total de 65,761 que representan el 0.82% de la población del estado. de ésta, 33,731 son mujeres y 32,030 son hombres. Lo que resulta relevante si consideramos que en forma histórica se han vulnerado derechos de las mujeres debido a su condición, lo que apremia a la sociedad y a las instituciones, a reconocer e implementar acciones que garanticen la vida, estabilidad emocional y económica de las mujeres.

Ahora bien, del resultado del censo del municipio de Misantla, se determinó que los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (5,657 habitantes), 15 a 19 años (5,587 habitantes) y 10 a 14 años (5,580 habitantes). Entre ellos concentraron el 25.6% de la población total; de ahí que la administración municipal considere el rescate de espacios públicos para el desarrollo físico y social de los niñas, niños y jóvenes misantecos.



De ahí que se diga que la salud física y emocional de las y los integrantes de una sociedad impacta sobre su calidad de vida y la de sus comunidades. Por eso deben garantizarse los derechos de niñas y niños de Misantla; crear una vida digna; garantizando además una vida libre de violencia para las mujeres, y gestionar acciones que contribuyan a disminuir los índices de alto rezago social, muy alto rezago social, pobreza extrema, marginación y pobreza moderada.

Por lo que se refiere a grupos vulnerables, en el censo de población y vivienda (INEGI 2020) se identificó que un 0.32% corresponde al total de la población que habla lengua indígena (alrededor de 209 personas) siendo el totonaco (126 habitantes), náhuatl (67 habitantes) y mixteco (8 habitantes).

Asimismo, los servidores públicos de Misantla, sabemos y pondremos en práctica en la atención a la ciudadanía los principios fundamentales de igualdad y el derecho a la no discriminación, toda vez que estos, constituyen un pilar fundamental de los derechos humanos, los cuales sustentan que, todas las personas nacieron libres e iguales en dignidad y derecho; siendo importante señalar que, el municipio gestionará y proporcionará a sus habitantes sin distinción de raza, etnia, género, estatus socioeconómico u orientación

sexual, servicios básicos dignos, educación de calidad, espacios públicos accesibles y seguridad.

I. Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial, así como la obtenida en las consultas populares o por cualquier otro medio idóneo

II. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr

III. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar

IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados.

IX.I. Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial, así como la obtenida en las consultas populares o por cualquier otro medio idóneo

IX.I.I. Geografía

IX.I.II Gobierno

IX.I.III Medio ambiente

IX.I.IV Demografía

IX.I.V Desarrollo social

IX.I.VI. Economía

IX.I.VII Comunicaciones y transportes

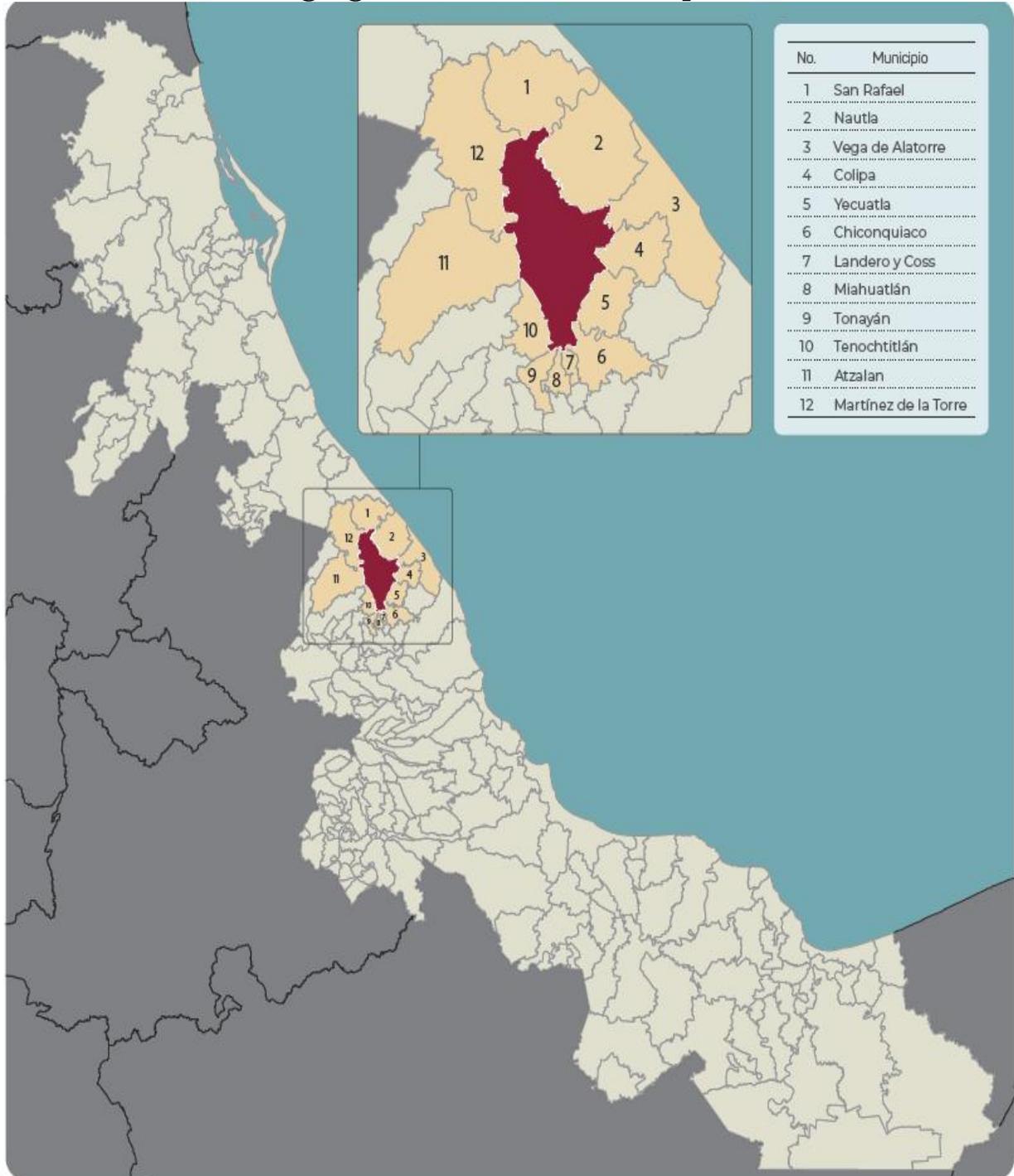
IX.I.VIII Finanzas pública

IX.I. IX Seguridad pública



IX.II GEOGRAFÍA:

Gráfico 1.1: Ubicación geográfica Estatal del Municipio de Misantla





UBICACIÓN

Entre los paralelos 19°46' y 20°09' de latitud norte; los meridianos 96°45' y 97°00' de longitud oeste; altitud entre 10 y 1,900m.



LÍMITES

Colinda al norte con los municipios de Martínez de la Torre, San Rafael y Nautla; al este con los municipios de Nautla, Vega de Alatorre, Colipa y Yecuatla; al sur con los municipios de Yecuatla, Chiconquiaco, Landero y Coss, Miahuatlán, Tonayán y Tenochtitlán; al oeste con los municipios de Tenochtitlán, Altotonga, Atzalan y Martínez de la Torre.



CLIMA

Semicálido húmedo con lluvias todo el año (45%), cálido húmedo con lluvias todo el año (38%) y cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (17%).

Rango de temperatura
20 - 26°C
Rango de precipitación
1900-2100mm

Fuente: INEGI. Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos.

DATOS GEOGRÁFICOS

INDICADOR	VALOR
CABECERA MUNICIPAL	MISANTLA
LOCALIDADES 2020	203
URBANAS	1
RURALES	202
SUPERFICIE	524.8 KM ²
PORCENTAJE DEL TERRITORIO ESTATAL	0.7%
DENSIDAD POBLACIONAL 2020	9.1 hab/km ²

Tabla 1.1: Datos Geográficos, Fuente: SEFIPLAN con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 y Marco Geoestadístico Municipal 2010

IX.I.II GOBIERNO:

PRESIDENTE MUNICIPAL	Javier Hernández Candanedo
DIRECCIÓN MUNICIPAL	Dr. Camilo González esq. Coronado y Llave, Zona Centro, C.P. 93821
DISTRITO ELECTORAL LOCAL	08 Misantla
DISTRITO ELECTORAL FED	VII Martínez de la Torre

Tabla 2.1: Datos de Gobierno actual del Municipio

IX.I.III Medio Ambiente

MEDIO AMBIENTE

TIPO DE SUPERFICIE	SUPERFICIE (KM2)
Superficie continental	524.8
Agricultura	176.6
Pastizal	293.7
Bosque	26.3
Selva	0
Matorral Xerófilo	0
Otros tipos de vegetación	8.7
Vegetación Secundaria	16.0
Áreas sin Vegetación	0
Cuerpos de Agua	0
Áreas Urbanas	3.6

Tabla 3.1: Datos Geográficos del Municipio

ACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL

INDICADOR	VALOR
Volumen de Residuos Sólidos urbanos recolectados (Miles de toneladas)	14.6
Vehículos de Motor Recolectores	4
Superficie de los Rellenos Sanitarios	0.0 h
Capacidad disponible de los Rellenos Sanitarios	0.0
Plantas de Tratamiento de aguas residuales	0

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tabla 3.2: Indicadores Ambientales

El municipio de Misantla, tiene como objetivo prioritario el cuidado del Medioambiente, tomando en cuenta que, esto es, todo aquello que nos rodea y que debemos cuidar para mantener en inmejorables condiciones el territorio de nuestro municipio, haciendo conciencia en todas y todos los misantecos sobre la preservación de los recursos naturales existentes y la vigilancia estrecha del área natural protegida denominada el “Cerro del Algodón” con la finalidad de detener la caza furtiva, el saqueo de flora y fauna silvestre, así como el derribo de árboles. Lo anterior, con el propósito de dejarles a nuestras futuras generaciones estrategias de mejora continua en relación con la práctica de conservación, manejo y tratamiento de desechos caseros, agrícolas y químicos que puedan contaminar los suelos, subsuelos, mantos acuíferos y los cultivos, ya que se carece de una adecuada disposición final de los residuos ya citados, como basurero o relleno sanitario que cuente con la normatividad requerida por las autoridades estatales y federales; es de suma importancia, realizar acciones de regeneración de suelos, en el desarrollo de las actividades que puedan, directa o indirectamente, provocar daños ambientales.

Se trata así, de que el municipio inicie con una adecuada cultura ambiental y esto conlleve a recuperar espacios culturales, rescate de áreas verdes, espacios recreativos, saneamientos a ríos y arroyos, para que el municipio se profile a fomentar e impulsar el turismo en la región.

IX.I.IV Demografía

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO MEDIA

Año	Total	Hombres	Mujeres	Proporción estatal (%)	Periodo	Tasa (%)
2020	65,761	32,030	33,731	0.82	2015-2020	0.47
2015	64,249	31,071	33,178	0.79	2010-2015	0.44
2010	62,919	30,771	32,148	0.82	2005-2010	1.03
2005	59,980	29,074	30,906	0.84	2000-2005	-0.23
2000	60,771	30,085	30,686	0.88		
1995	59,794	30,146	29,648	0.89		

Fuente: INEGI. Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI

Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda, 1995 a 2020. Encuesta

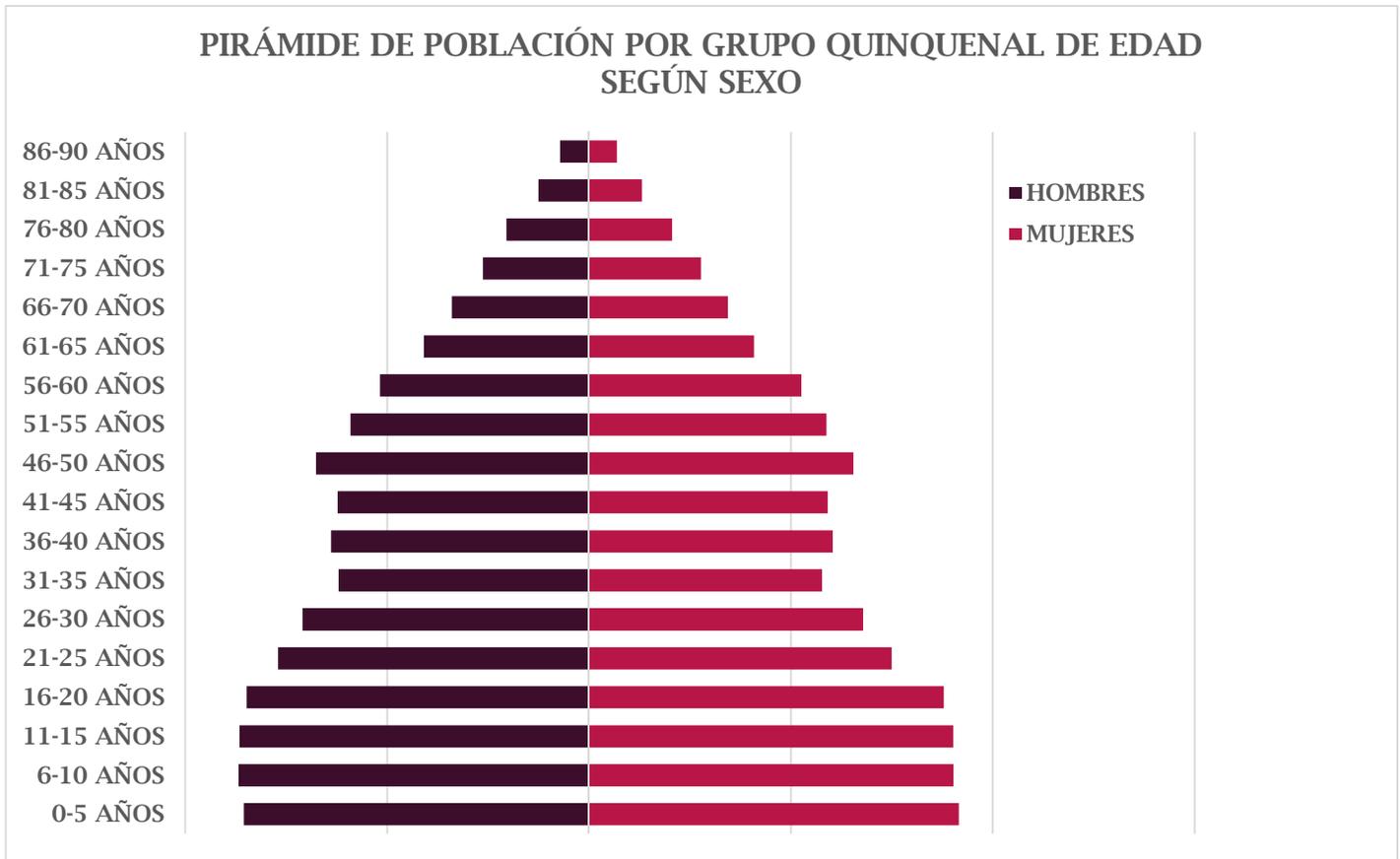
Tabla 4.1: Evolución de la Población desde el año 1995 hasta el actual censo INEGI 2020 y tasa de crecimiento del año 2000 a 2020

HABITANTES EN PRINCIPALES LOCALIDADES (2020) Y POBLACION POR TAMAÑO DE LOCALIDAD

Localidad	Habitantes	Ámbito	Habitantes
Misantla	30,232	Tamaño	
Arroyo Hondo	2,121	Rural	35,529
La Defensa	1,458	Menos de 500 habitantes	15,930
La Libertad	1,347	500 a 2,499 habitantes	19,599
Salvador Díaz Mirón	1,042	Urbano	30,232
Resto de localidades	29,561	2,500 a 14,999 habitantes	0
		15,000 y más habitantes	30,232

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabla 4.2: Localidades con mayor población del Municipio de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 (INEGI)



La población total de Misantla en 2020 fue 65,761 habitantes, siendo 51.3% mujeres y 48.7% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (5,657 habitantes), 15 a 19 años (5,587 habitantes) y 10 a 14 años (5,580 habitantes). Entre ellos concentraron el 25.6% de la población total.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.

Tabla 4.3: Grupos de edad de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 (INEGI)

Grupo de edad	Habitantes	Indicador	Valor
Infantil (0-14 años)	15,786	Población en hogares indígenas a/	526
Joven y adulta (15-64 años)	42,610	Población de 3 años o más hablante de lengua indígena	
Tercera edad (65 años y más)	7,365	Total	206
		Hombres	111
		Mujeres	95
		Población de 3 años y más que habla lengua indígena	0.33%
		Hablantes de lengua indígena que no hablan español	1.94%
		Lengua principal	No especificado

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

a/ Se refiere a la población en hogares donde el jefe (a) o su cónyuge habla alguna lengua indígena.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

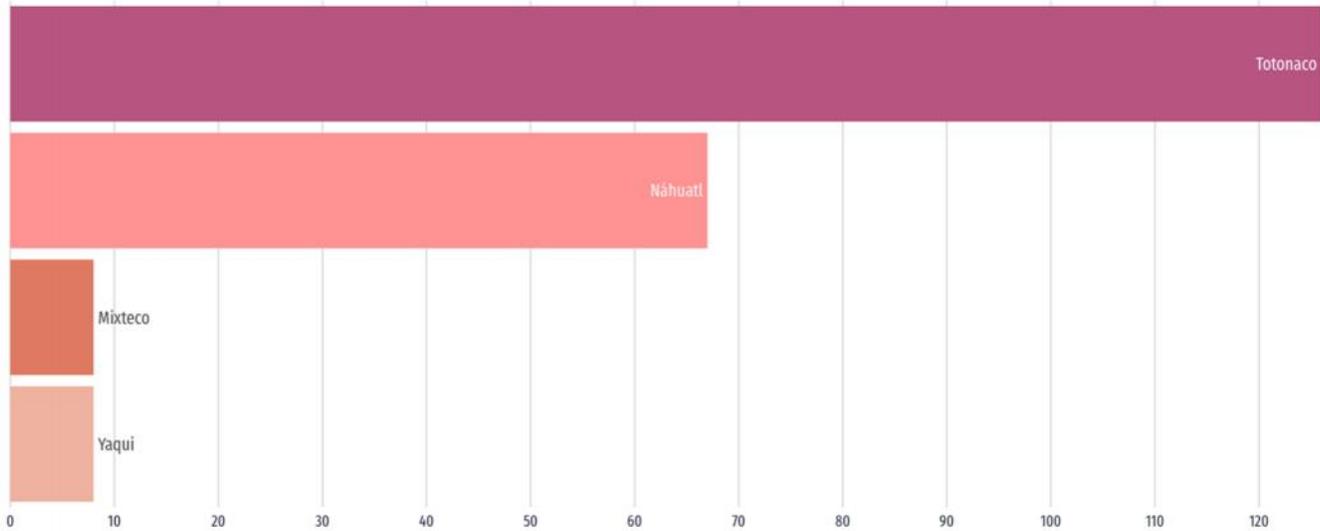


Tabla 4.4: Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Misantla

209 habitantes, total de la población que habla alguna lengua indígena. La gráfica muestra las principales lenguas indígenas habladas por la población de Misantla.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 209 personas, lo que corresponde a 0.32% del total de la población de Misantla.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Totonaco (126 habitantes), Náhuatl (67 habitantes) y Mixteco (8 habitantes).

Fuente Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado).



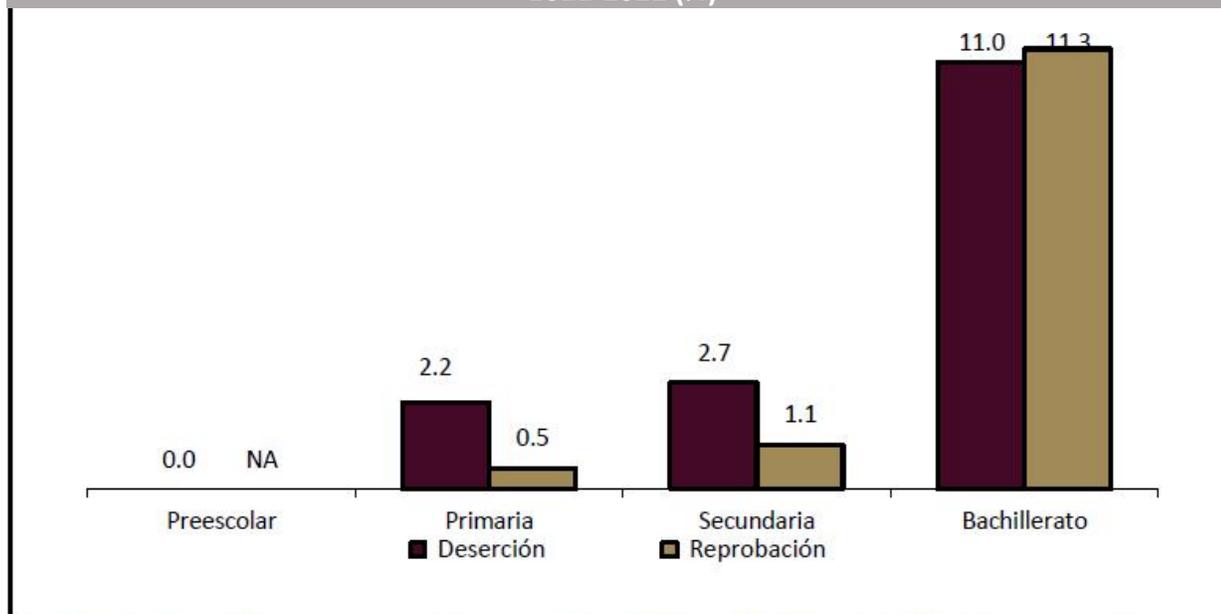
IX.I.V DESARROLLO SOCIAL

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR EDUCATIVO, CICLO ESCOLAR 2021-2022

Nivel educativo	Escuelas	Docentes	Grupos	Alumnos		
				Hombres	Mujeres	Total
Total	266	1,145	896	8,474	8,258	16,732
Educación inicial	0	0	0	0	0	0
Educación especial	4	17	12	122	49	171
Preescolar	70	121	121	755	681	1,436
Primaria	105	408	408	3,234	3,235	6,469
Secundaria	50	254	221	1,653	1,495	3,148
Profesional técnico	0	0	0	0	0	0
Bachillerato	20	176	109	1,225	1,292	2,517
Técnico superior universitario	0	0	0	0	0	0
Normal	0	0	0	0	0	0
Licenciatura Univ. y Tec.	2	117	0	1,203	1,110	2,313
Posgrado Univ. y Tec.	0	0	0	56	40	96
Educación para adultos	3	17	0	94	185	279
Formación para el trabajo	12	35	25	132	171	303

Fuente: DGPE con base en la SEV, Información Estadística del Sistema Educativo Estatal, 2022.

ÍNDICES DE DESERCIÓN Y REPROBACIÓN EN NIVELES SELECCIONADOS, CICLO ESCOLAR 2021-2022 (%)



Fuente: DGPE con base en la SEV, Información Estadística del Sistema Educativo Estatal, 2022.

En Misantla, las instituciones que concentraron mayor número de estudiantes en 2020 fueron Instituto Tecnológico Superior de Misantla (2.88 mil) y Colegio de Misantla (69). Para el mismo año, las carreras más demandadas fueron Ingeniería industrial (987), Ingeniería en gestión empresarial (533) e Ingeniería civil (320).



Tabla 5.1: Matrículas según institución en Misantla (Totales 2020) Estudiantes: 2.95 miles

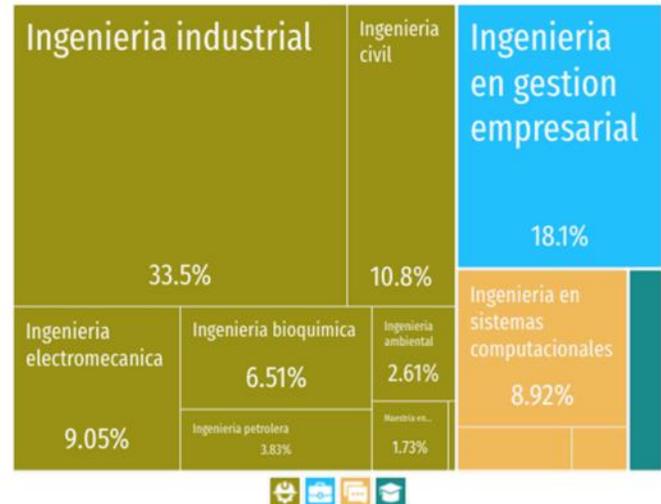
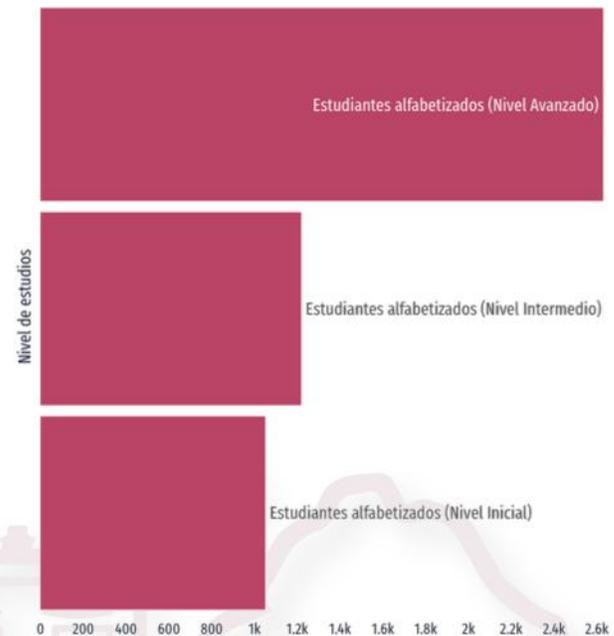


Tabla 5.1: Matrículas según carrera en Misantla (Totales 2020) Estudiantes: 2.95 miles

Estudiantes inscritos en cursos de alfabetización en Veracruz de Ignacio de la Llave (2020)



Estudiantes alfabetizados en Veracruz de Ignacio de la Llave (2020)



640,253 ESTUDIANTES INSCRITOS EN 2020
4,897 ESTUDIANTES ALFABETIZADOS EN 2020

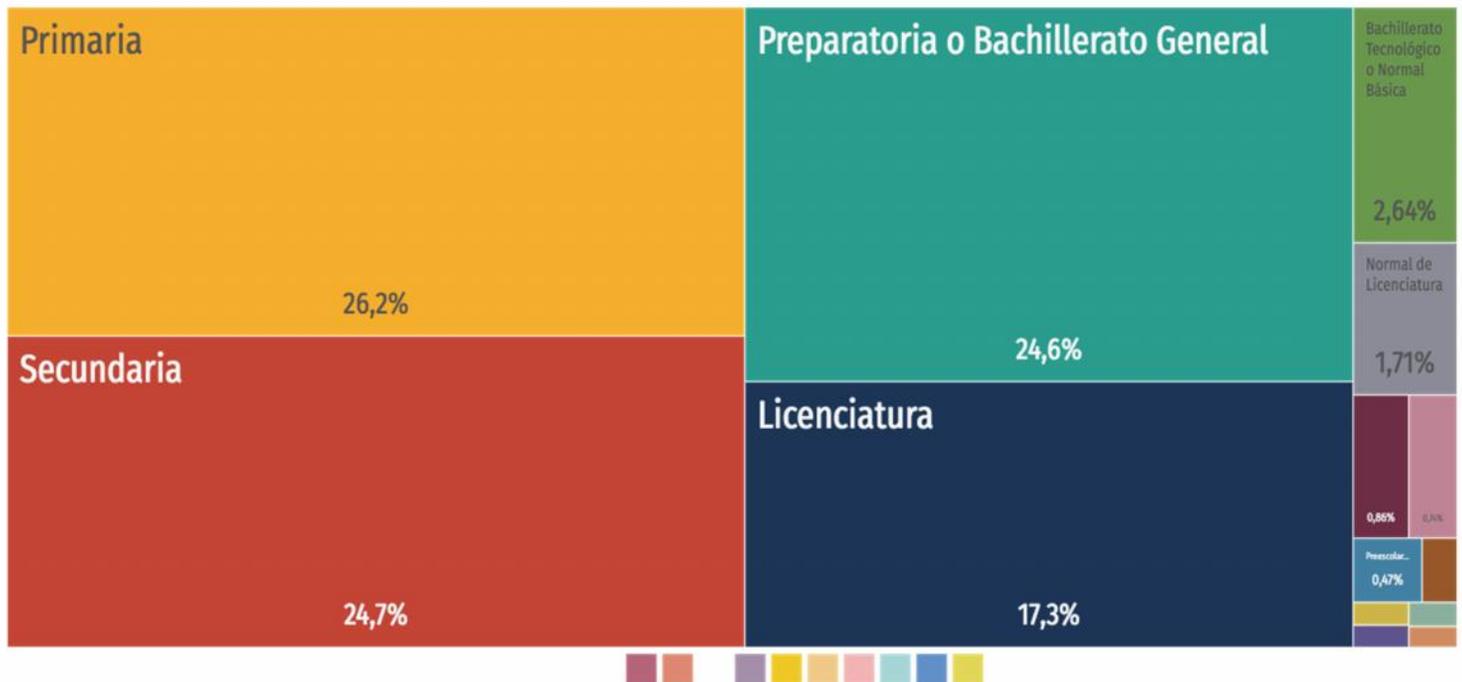
* Los datos visualizados corresponden a la entidad federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado que no hay representatividad a nivel de municipio.

En 2020 Veracruz de Ignacio de la Llave tuvo 200 mil alumnos inscritos en cursos de nivel inicial de alfabetización, 182 mil alumnos inscritos en nivel intermedio y 258 mil alumnos inscritos en nivel avanzado.

En el mismo año, Veracruz de Ignacio de la Llave tuvo 1.05 mil alumnos que finalizaron el curso inicial de alfabetización, 1.22 mil alumnos alfabetizados en nivel intermedio y 2.63 mil alumnos que terminaron los cursos de nivel avanzado.

Fuente: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Tabla 5.2: Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Misantla

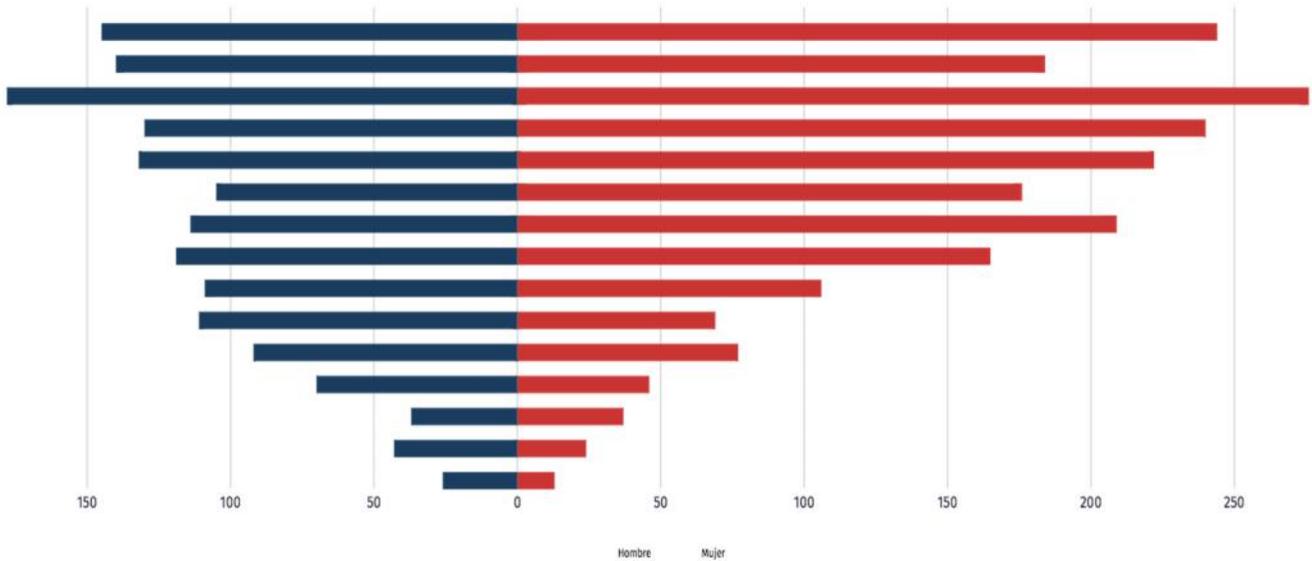


La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Misantla según el grado académico aprobado.

En 2020, los principales grados académicos de la población de Misantla fueron Primaria (12.3 mil personas o 26.2% del total), Secundaria (11.6 mil personas o 24.7% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (11.5 mil personas o 24.6% del total).

Fuente: Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado).

Distribución de la población analfabeta de Misantla, 2020



datamexico.org/es/profile/geo/misantla

Tasa de analfabetismo

La tasa de analfabetismo de Misantla en 2020 fue 7.28%. Del total de población analfabeta, 42.6% correspondió a hombres y 57.4% a mujeres.

De acuerdo al INEGI, se considera población analfabeta a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico.

ANALFABETISMO, 2020	
Indicador	Valor
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir ^{a/}	89.6%
Población del 15 años y más	49,975
Población de 15 años y más analfabeta	3,639
Tasa de analfabetismo	7.3%

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

EDUCANDOS ALFABETIZADOS, ALFABETIZADORES, BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y BECAS, 2018	
Indicador	Valor
Educandos alfabetizados	158
Alfabetizadores	31
Bibliotecas ^{a/}	20
Becas otorgadas ^{b/}	72

^{a/} Se refiere a las ubicadas en los centros de educación básica y media superior, y superior.

^{b/} Corresponde a 2018.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR SALUD, 2018

Institución	Unidades de consulta externa	Consultas externas otorgadas	Hospitales	Médicos a/
Total	15	105,675	1	79
IMSS	1	13,428	0	5
ISSSTE	1	4,032	0	3
PEMEX	0	0	0	0
SEDENA	0	0	0	0
SEMAR	0	0	0	0
IMSS-PROSPERA	6	22,762	0	7
SS	7	65,453	1	64

a/ Comprende: médicos generales, especialistas, residentes, pasantes, odontólogos y en otras labores.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

ATENCIÓN MÉDICA. 2021

Indicador	Valor
Médicos por cada 1,000 habitantes a/	0.8
Población derechohabiente b/	14,923
Población usuaria de los servicios médicos c/	66,465
Afiliados al Seguro Popular d/	ND
Consultas externas otorgadas por el Seguro Popular d/	11,690

a/ Estimaciones con base en el INEGI, 2020 y 2022.

b/ Se refiere al conjunto de personas que por ley tienen derecho a recibir prestaciones en especie o en dinero por parte de las instituciones de seguridad social. Este grupo comprende a los asegurados directos o cotizantes, pensionados y a los familiares o beneficiarios de ambos.

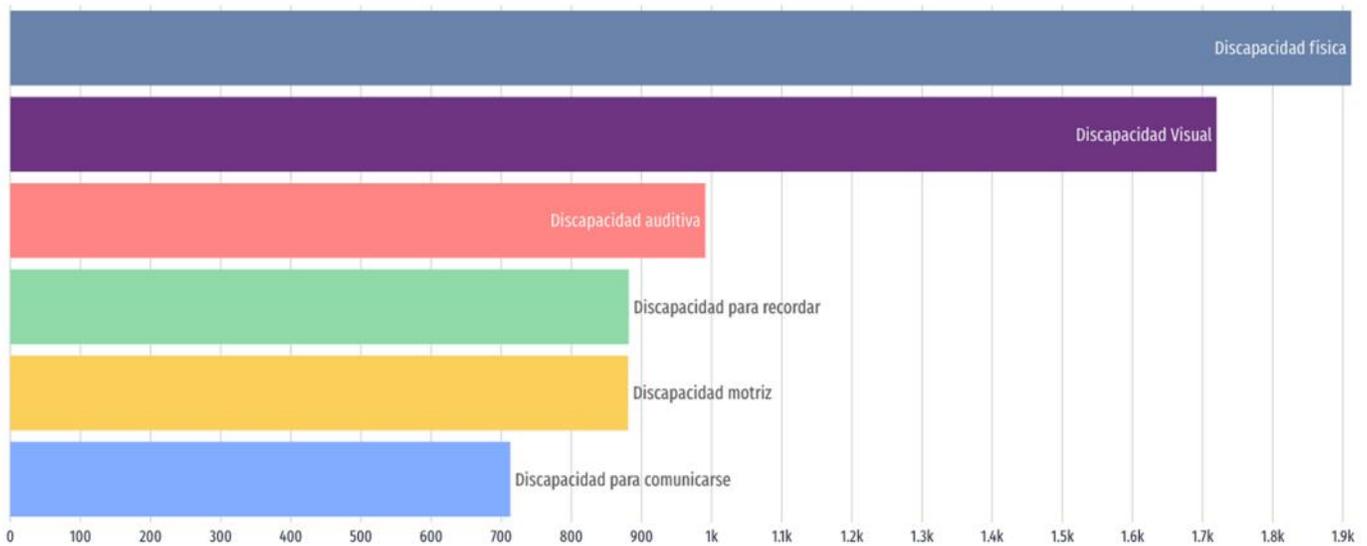
c/ Se refiere al segmento de población derechohabiente y potencial que hace uso de los servicios institucionales de atención médica, al menos una vez durante el año de referencia.

d/ Se refiere a los afiliados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) en el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por municipio.

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020; e INEGI, IEGEMC, 2022.

	TOTAL DE LA POBLACIÓN	POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD
TOTAL	65,761	14,332
HOMBRES	32,030	6,764
MUJERES	33,731	7,568

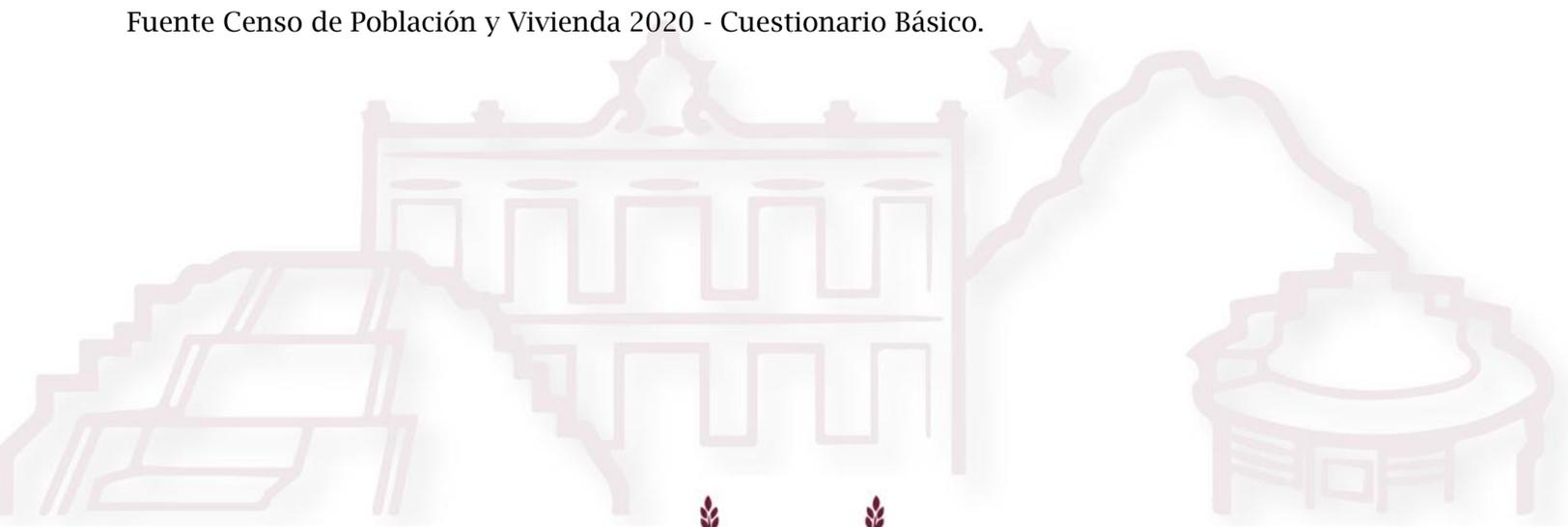
Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Misantla



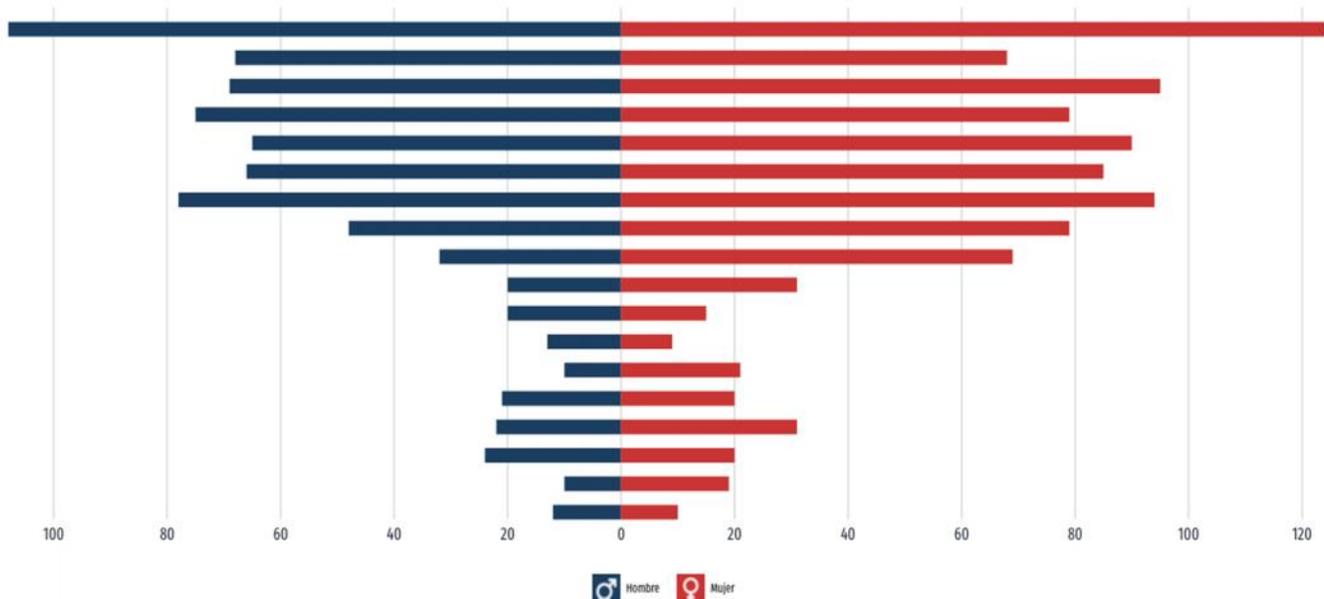
En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Misantla fueron discapacidad física (1.91 mil personas), discapacidad visual (1.72 mil personas) y discapacidad auditiva (991 personas).

Nota: Una persona puede tener más de una discapacidad y aparecer contabilizada en más de una categoría.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.



Distribución de la población con discapacidad visual por sexo y edad



La gráfica muestra la población con discapacidad en Misantla.

La gráfica muestra la distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 1,720 personas con discapacidad visual, 55.8% mujeres y 44.2% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años o más concentraron el 7.21% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 85 años o más concentraron el 6.28% de este grupo poblacional.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.



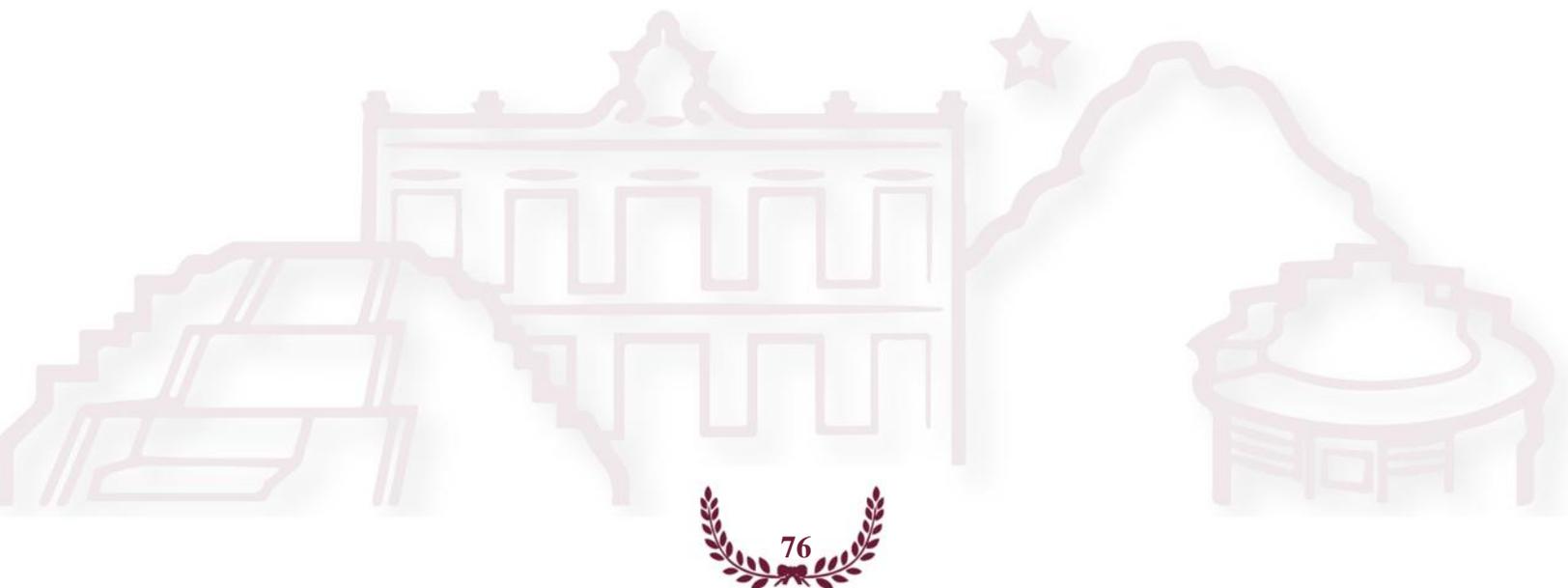
Causas u orígenes de las discapacidades presentes en la población



La gráfica de matriz muestra la distribución de la población con discapacidad según el tipo de discapacidad y las causas u orígenes de las mismas.

* Una persona puede tener más de una discapacidad y aparecer contabilizada en más de una categoría.

Fuente Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado).



URBANIZACIÓN, 2021

Indicador	Valor
Fuentes de abastecimiento de agua ^{a/}	596
Volumen promedio diario de extracción (miles de metros cúbicos)	14
Plantas potabilizadoras de agua	0
Capacidad instalada (litros por segundo)	0
Volumen suministrado anual de agua potable (millones de metros cúbicos)	0
Sistemas de drenaje y alcantarillado	56
Localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado ^{b/}	56

a/ Comprende: arroyos, esteros, galerías, lagunas, norias, pozas, presas y ríos, registrados en 2019.

b/ Información referida a la definición de "localidad" utilizada por la fuente que la genera, por lo que no es comparable con la correspondiente a la información censal.

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, IEGEMC, 2022.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS, 2020

Indicador	Viviendas	Porcentaje
Viviendas particulares habitadas	19,478	
Con disponibilidad de agua entubada	18,350	94.0
Con disponibilidad de drenaje	17,958	90.9
Con disponibilidad de energía eléctrica	19,552	99.0
Con disponibilidad de sanitario o excusado	19,522	98.8
Con piso de:		
Cemento o firme	14,170	72.6
Tierra	1,181	6.0
Madera, mosaico y otros recubrimientos	4,126	21.1
Con disposición de bienes y tecnologías de la información y la comunicación		
Automóvil o camioneta	4,458	22.8
Televisor	16,072	82.3
Refrigerador	16,292	83.5
Lavadora	11,288	57.8
Computadora	4,101	21.0
Aparato para oír radio	11,868	60.8
Línea telefónica fija	4,101	21.0
Teléfono celular	15,502	79.4
Internet	6,967	35.7

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020.

POBREZA, 2020

Indicador	Personas	Porcentaje
Población en situación de pobreza	41,090	60.8
Población en situación de pobreza moderada	34,155	50.5
Población en situación de pobreza extrema	6,935	10.3
Población vulnerable por carencia social	16,930	25.0
Población vulnerable por ingreso	2,774	4.1
Población no pobre y no vulnerable	6,834	10.1

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el CONEVAL, Medición de pobreza a nivel municipal 2020 y su comparativo con los años 2010 y 2015, 2021.

ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL, 2015 y 2020

Concepto	Valor
2015	
Grado de rezago social	Bajo
Lugar a nivel estatal	156
2020	
Grado de rezago social	Bajo
Lugar a nivel estatal	161

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el CONEVAL, ÍRS 2015 y 2020, 2021.

Medición de la pobreza, municipio de Misantla

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2010-2020						
Indicadores	Porcentaje			Millones de personas		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Pobreza						
Población en situación de pobreza	75.1	66.4	60.8	53,753	43,377	41,090
Población en situación de pobreza moderada	52.1	53.9	50.5	37,304	35,197	34,155
Población en situación de pobreza extrema	23.0	12.5	10.3	16,449	8,180	6,935
Población vulnerable por carencias sociales	19.0	24.2	25.0	13,592	15,814	16,930
Población vulnerable por ingresos	1.6	2.1	4.1	1,156	1,382	2,774
Población no pobre y no vulnerable	4.3	7.3	10.1	3,065	4,788	6,834
Privación social						
Población con al menos una carencia social	94.1	90.6	85.8	67,345	59,191	58,020
Población con al menos tres carencias sociales	46.9	34.0	27.4	33,591	22,235	18,559
Indicadores de carencia social						
Rezago educativo	26.8	24.5	20.5	19,205	16,041	13,878
Carencia por acceso a los servicios de salud	20.1	16.7	31.0	14,351	10,944	20,995
Carencia por acceso a la seguridad social	85.4	79.8	73.3	61,105	52,155	49,590
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	30.0	17.4	11.1	21,467	11,378	7,474
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	54.6	50.2	31.1	39,099	32,840	21,014
Carencia por acceso a la alimentación	25.9	24.3	18.2	18,518	15,867	12,333
Bienestar						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	76.7	68.5	64.9	54,909	44,759	43,863
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	38.4	29.7	26.9	27,507	19,406	18,176

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

MARGINACIÓN, 2020

Concepto	Referencia
Grado de marginación	Bajo
Índice de marginación	55.4
Lugar que ocupa en el contexto estatal	165
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,504
Población analfabeta de 15 años o más	7.3%
Población sin primaria completa de 15 años o más	39.7%
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	1.1%
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	1.2%
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	5.0%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	24.8%
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	5.7%
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	54.0%
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	81.5%

Fuente: CONAPO. Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, 2020.

IX.I.VI ECONOMÍA

EMPLEO, 2020	
Indicador	Valor
Población de 12 años y más	53,315
Población económicamente activa	32,321
PEA ocupada	31,991
Sector primario	21.9%
Sector secundario	17.0%
Sector terciario	50.7%
No especificado	0.4%
PEA desocupada	330
Población no económicamente activa	20,845
Estudiantes	6,439
Quehaceres del hogar	10,691
Jubilados y pensionados	815
Incapacitados permanentes	1,598
Otro tipo	1,302
Tasa de participación económica	60.6%
Tasa de ocupación	99.0%

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020.

AGRICULTURA, 2022				
Tres principales cultivos	Superficie sembrada (Hectáreas)	Superficie cosechada (Hectáreas)	Volumen (Toneladas)	Valor (Miles de pesos)
Total	15,102.0	15,092.0	134,423.5	507,113.6
Maíz grano	5,170.0	5,170.0	10,214.4	46,135.7
Naranja	3,891.0	3,891.0	66,147.0	178,423.3
Café cereza	3,500.0	3,496.0	10,488.0	66,621.7

NOTA: El total de superficie sembrada, cosechada y el valor de la producción incluyen el resto de cultivos del municipio.

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en la SADER, SIAP, 2023.

GANADERÍA Y AVICULTURA, 2022

Especie	Volumen de producción en pie (Toneladas)	Valor de producción en pie (Miles de pesos)	Volumen de producción de carne en canal (Toneladas)	Valor de producción de carne en canal (Miles de pesos)
Total	NA	121,718.0	NA	150,741.2
Bovino	3,211.4	98,183.9	1,724.4	111,116.0
Porcino	388.3	13,673.5	598.1	30,765.1
Ovino	52.5	1,929.1	6.0	457.6
Caprino	7.2	233.7	3.8	270.1
Ave a/	267.8	7,005.6	203.8	7,356.2
Guajolotes	17.7	692.2	13.3	776.2
Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas) b/				17,362.0

a/ Comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproductora pesada.

b/ Corresponde al año 2017.

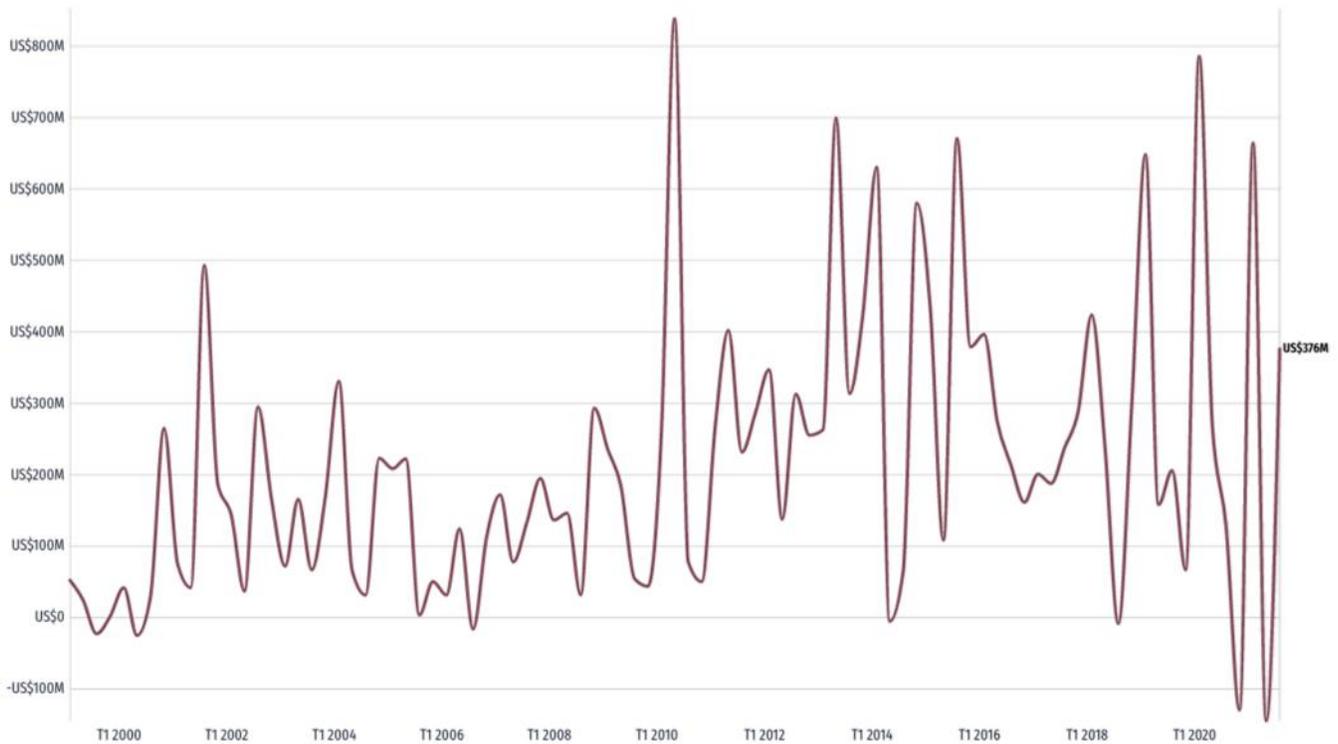
Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico, 2018; y la SADER, SIAP, 2023.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, 2018

Indicador	Valor
Unidades económicas	2,455
Personal ocupado total	5,441
Personal ocupado dependiente de la razón social total	5,104
Personal ocupado dependiente de la razón social remunerado	1,942
Personal ocupado no dependiente de la razón social	337
Total de remuneraciones (miles de pesos)	121,359
Producción bruta total (miles de pesos)	850,366
Consumo intermedio (miles de pesos)	416,524
Valor agregado censal bruto (miles de pesos)	433,842
Formación bruta de capital fijo (miles de pesos)	51,454
Variación total de existencias (miles de pesos)	-23,775
Total de activos fijos (miles de pesos)	507,783

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Censos Económicos, 2019.

Flujo trimestral de IED en Veracruz de Ignacio de la Llave



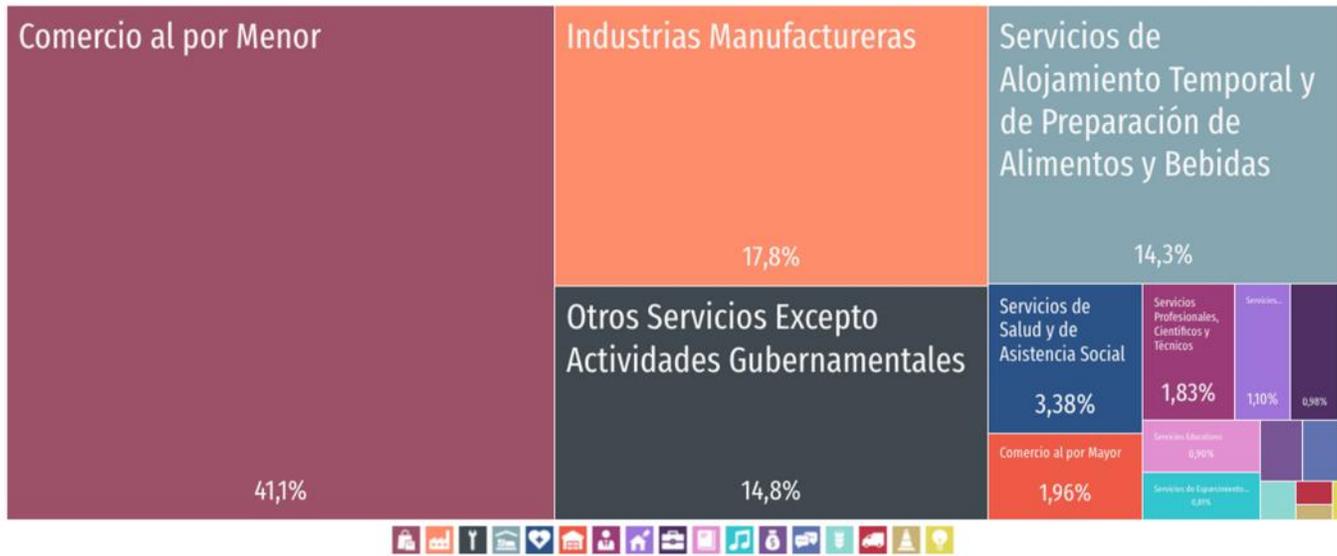
En el periodo enero a septiembre de 2021, la IED en Veracruz de Ignacio de la Llave alcanzó los \$896 Millones de dólares MDD, distribuidos en reinversión de utilidades (\$428MDD), nuevas inversiones (\$371MDD) y cuentas entre compañías (\$97.6MDD).

Desde enero de 1999 a septiembre de 2021, Veracruz de Ignacio de la Llave acumula un total de \$19,355MDD en IED, distribuidos en nuevas inversiones (\$8,268MDD), reinversión de utilidades (\$6,713MDD) y cuentas entre compañías (\$4,374MDD).

Notas de la gráfica:

* Datos de Inversión Extranjera Directa corresponden a la entidad federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Unidades económicas según sector económico en 2019



Agosto 2021, 44, DENUNCIAS TOTALES
Robo, PRINCIPAL DENUNCIA

Las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto de 2021 fueron Robo (8), Daño a la Propiedad (7) y Violencia Familiar (5), las cuales abarcaron un 45.5% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en agosto de 2020 y agosto de 2021, aquellas con mayor crecimiento fueron Daño a la Propiedad (75%), Abuso de Confianza (50%) y Robo (33.3%).

Fuente Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).



IX.I.VII COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RED CARRETERA, 2021

Tipo	Longitud (Kilómetros)
Total en el municipio	236.2
Troncal federal pavimentada	0.0
Alimentadoras estatales pavimentadas	127.3
Alimentadoras estatales revestidas	40.2
Caminos rurales pavimentados	18.6
Caminos rurales revestidos	50.1

NOTA: El total puede no coincidir con el desglose ya que incluye alimentadoras estatales de terracería y caminos rurales de terracería.

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, IEGEMC, 2022.

VEHÍCULOS DE MOTOR, 2021

Tipo	Tipo de servicio			Total
	Oficial	Público	Particular	
Automóviles	0	353	5,506	5,859
Camiones de pasajeros	0	27	3	30
Camiones y camionetas para carga	0	63	4,905	4,968
Motocicletas	0	NA	1,584	1,584

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, IEGEMC, 2022.

PUNTOS DE SERVICIO POSTAL, 2021

Concepto	Total
Puntos de servicio postal	11
Personal ocupado	8
Correspondencia expedida (Miles de piezas)	10
Correspondencia recibida (Miles de piezas)	125

NOTA: Existen municipios que reportan oficinas postales sin personal ocupado debido a que se trata de agencias o expendios propiedad de terceros, cuyo personal no pertenece a Correos de México.

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, IEGEMC, 2022.

IX.I.VIII FINANZAS PÚBLICAS

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EJERCIDOS, 2017-2021 (MILES DE PESOS)

Indicador	2017	2018	2019	2020 a/	2021 a/
Total	168,400	148,858	188,349	198,900	197,397
Impuestos	6,614	6,975	10,613	9,468	10,058
Predial	0	3,725	5,066	5,006	6,684
Traslado de dominio de bienes inmueble	0	1,071	883	1,658	2,048
Otros b/	7	2	4,664	2,804	1,327
Derechos	5,660	5,201	6,752	6,045	8,253
Productos	8,229	626	380	283	175
Aprovechamientos	45	130	1,415	917	585
Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	10
Participaciones	58,955	44,927	62,464	65,021	65,752
Participaciones federales	58,955	44,927	62,464	65,021	65,752
Participaciones estatales	NA	NA	NA	NA	NA
Aportaciones federales y estatales	88,897	90,199	106,726	117,166	111,748
Aportaciones del Ramo general 33	83,880	76,463	103,804	109,595	109,288
FISM	0	0	60,477	65,044	64,146
FORTAMUNDF	0	0	43,327	44,551	45,142
Otros ingresos c/	0	800	0	0	0

a/ Se refiere a la Ley de Ingresos y a los acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

b/ Comprende los impuestos sobre los ingresos, accesorios, contribución adicional sobre ingresos municipales e impuestos de ejercicios.

c/ Comprende por cuenta de terceros, financiamiento, disponibilidad inicial y "otros ingresos".

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales, 2023; Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; Leyes de Ingresos, 2022, y Acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33, 2022.

EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS EJERCIDOS, 2018-2021 (MILES DE PESOS)

Indicador	2018	2019	2020	2021
Total	170,854	188,349	198,900	195,890
Servicios personales	52,801	59,102	68,584	72,747
Materiales y suministros	9,853	13,921	12,406	13,819
Servicios generales	32,308	36,112	24,689	28,786
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,240	36,112	7,357	3,948
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,551	2,228	1,430	1,697
Inversión pública	66,462	68,820	78,084	73,667
Otros egresos a/	0	0	2,999	0
Deuda pública	2,637	1,111	3,351	1,225

a/ Comprende: inversión financiera, aplicación de recursos federales y estatales, por cuenta de terceros, disponibilidad final y "otros egresos".

Fuente: DGPE de la SEFIPLAN con base en el INEGI, Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales, 2023; Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; Leyes de Ingresos, 2022, y Acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33, 2022.

IX.I.IX SEGURIDAD PÚBLICA

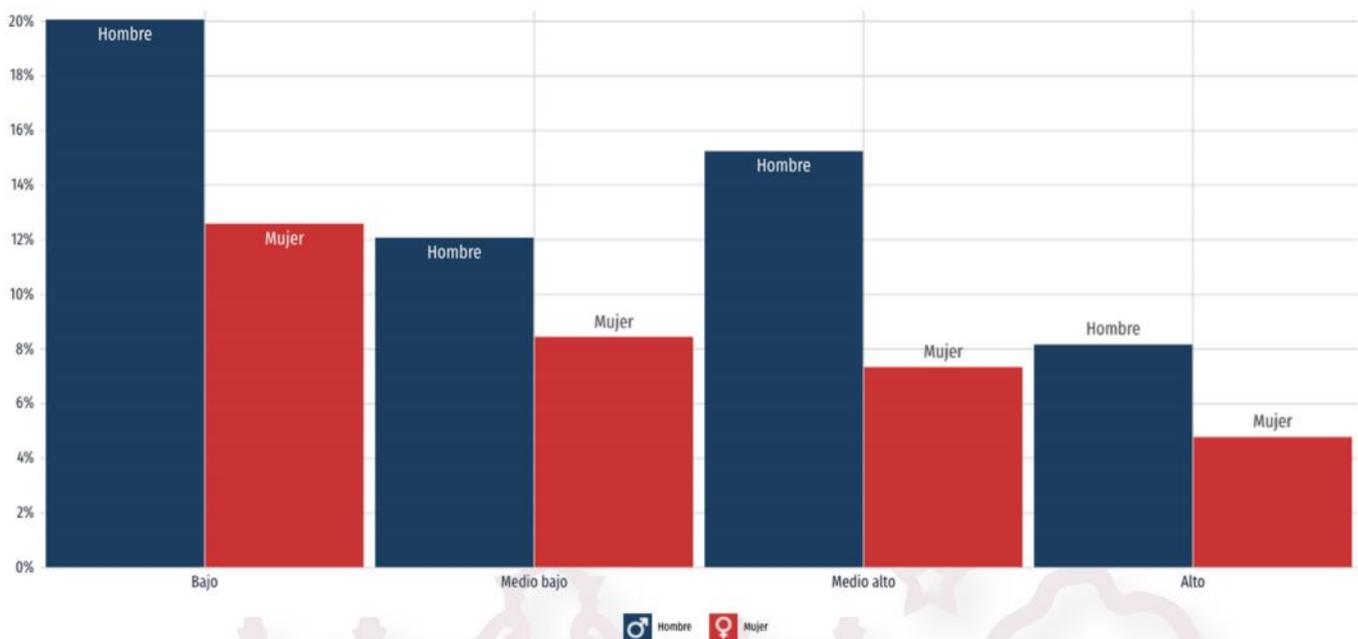
Con el objetivo de comprender la Seguridad Pública de México, la presente sección analiza dos conceptos principales correspondientes a aproximaciones teóricas desde las cuales se aborda el nivel de Seguridad Pública: a) Percepción y b) Denuncia.

La percepción de seguridad busca medir la percepción de seguridad pública que la población y los hogares tienen sobre el lugar donde residen y su relación con el delito. Por otro lado, la percepción de confianza en autoridades o desempeño institucional busca conocer la manera en que la población percibe a las autoridades y las acciones que realizan, independiente de si han sido o no víctimas de delito.

El término de denuncia es utilizado en el acto mediante el cual un sujeto, víctima o testigo de un crimen, informa o establece los hechos frente a las autoridades pertinentes, reportando una irregularidad, acto delictivo o crimen con el fin de ser investigado.

Percepción de seguridad en la entidad federativa

Percepción de seguridad según estrato sociodemográfico y sexo en Veracruz de Ignacio de la Llave (2020)

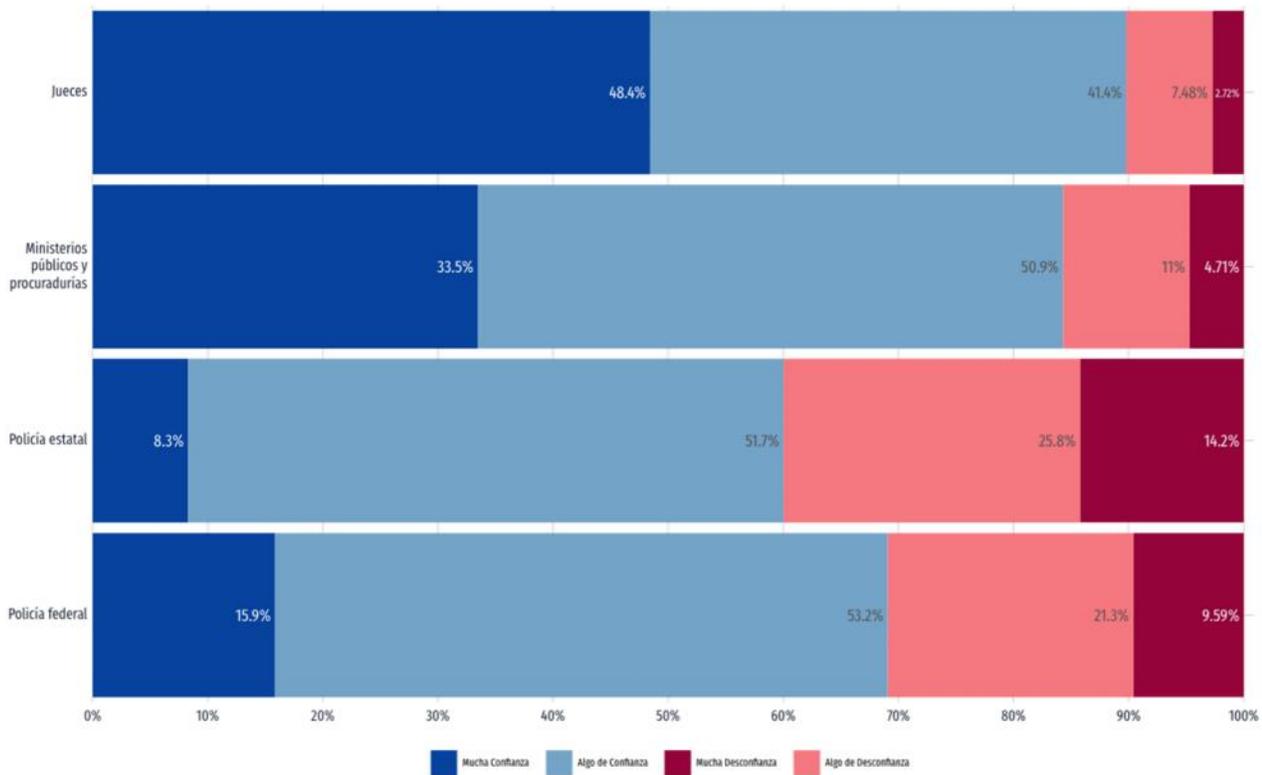


En 2020, 15.2% de los hombres mayores de 18 años de Veracruz de Ignacio de la Llave percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que 9.54% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción.

A nivel sociodemográfico, tanto hombres como mujeres pertenecientes al nivel sociodemográfico bajo percibieron mayor seguridad, 20% en el caso de hombres y 12.6% en el caso de mujeres.

Fuente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Confianza en autoridades - Total (2020)



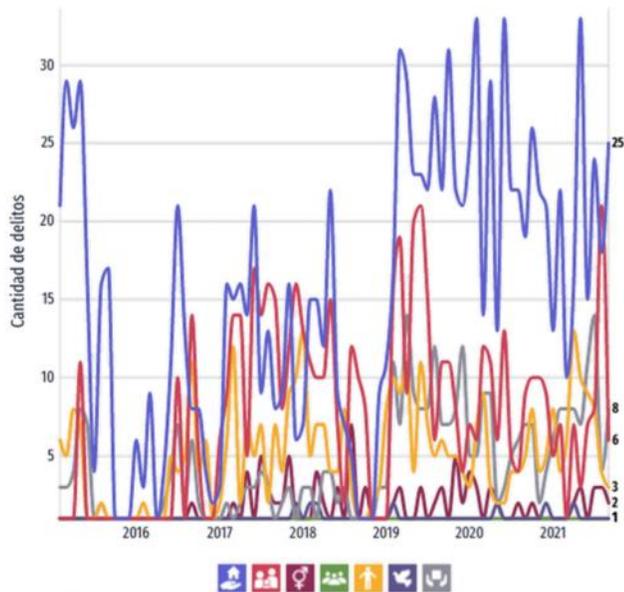
* Los datos visualizados corresponden a la entidad federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado que no hay representatividad a nivel de municipio.

En 2020, 8.3% de la población de Veracruz de Ignacio de la Llave aseguró tener mucha confianza en la policía estatal, mientras que un 14.2% indicó tener mucha desconfianza. Del mismo modo, un 33.5% de la población aseguró tener mucha confianza en el Ministerio Público y Procuradurías, un 48.4% en los Jueces y un 15.9% en la Policía Federal, mientras que un 4.71%, un 2.72% y un 9.59% aseguró tener mucha desconfianza en ellos, respectivamente.

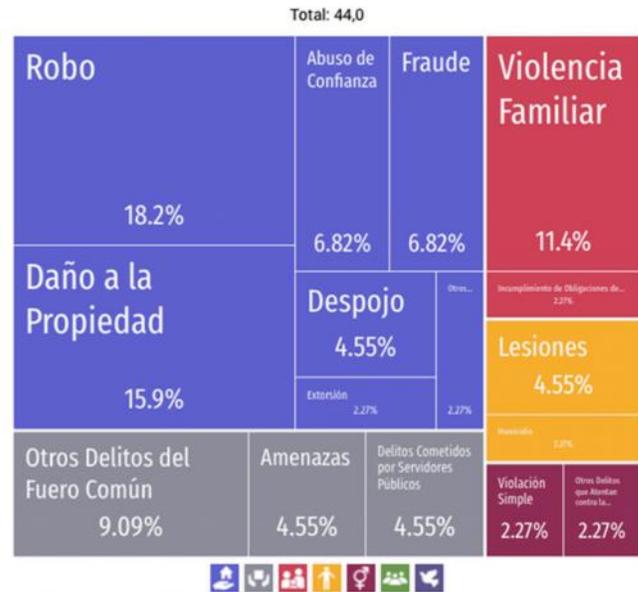
Al comparar por género y la opción mucha confianza, las mujeres de Veracruz de Ignacio de la Llave aseguraron sentir menos confianza en la Policía Estatal frente a los hombres; menos confianza en la Policía Federal, menos confianza en Jueces y menos confianza en el Ministerio Público y Procuradurías.

Fuente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Denuncias según bien afectado en Misantla



Denuncias en Misantla (Ago-2021)



Al comparar el número de denuncias en agosto de 2020 y agosto de 2021, aquellas con mayor crecimiento fueron Daño a la Propiedad (75%), Abuso de Confianza (50%) y Robo (33.3%).

Fuente Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



PROSPECTIVA MUNICIPAL

X. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

Eje 1

En Misantla daremos prioridad a los derechos sociales básicos de las familias ya que son el núcleo de la sociedad; también prevalecerá el interés superior de los niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio, así como a los grupos de población vulnerables, entre los que se encuentran mujeres, jóvenes, adultos mayores, grupos trans y personas con discapacidad.

Es necesario señalar que, en el diagnóstico realizado al municipio, se pudo corroborar que hay localidades que no cuentan con Centros de Salud o Clínicas de Prevención, que puedan proporcionar atención primaria a los habitantes de las localidades y las pocas Unidades Médicas que existen y que pudieran proporcionar atención médica a personas sin afiliación a sistemas de salud, se encuentran en malas condiciones de funcionamiento o no cuentan con los insumos necesarios para atender los padecimientos de primer nivel o enfermedades estacionales, y mucho menos la atención a enfermedades de segundo y tercer nivel, lo que limita el acceso a los servicios de salud, negándole a la población más alejada de la cabecera municipal su derecho humano a la salud; y si a esto le agregamos que el traslado al hospital que se encuentra en la cabecera municipal es sumamente complicado por los caminos inaccesibles, por la no existencia de infraestructura carretera, así como la falta de recursos económicos de los habitantes y solicitantes de los servicios médicos.

Resulta conveniente resaltar que, en administraciones anteriores se inició con la construcción de un Hospital, dicha Institución se encuentra aún sin concluir, si se avanzara con la construcción y puesta en marcha del mismo, ayudaría a solventar las carencias de salud de muchas familias Misantecas y de otros municipios; por lo que en esta administración se gestionará y se tocarán las puertas que sean necesarias para conseguir el apoyo para dicha obra.

Ahora bien, el porcentaje de familias Misantecas, sin servicios básicos a la vivienda es relativamente bajo, por lo que resulta necesario e indispensable fortalecer políticas públicas y gestiones para lograr el bienestar social e igualitario de todas las familias Misantecas, con visión incluyente, equitativa e igualitaria para mitigar la marginación y abatir las desigualdades, además de cumplir con los objetivos planteados por la Agenda 2030.

En cuanto al eje 2 Económico, nuestro Municipio enfrenta retos en los cuales debemos trabajar para impulsar la solidez de su economía, esto es, considerando siempre que en su mayoría la gente depende del comercio al por menor, la ganadería y agricultura, se debe apoyar a las pequeñas unidades de producción, sin mercado para sus productos. En la cabecera municipal el comercio es local en pequeña escala, no existe suficiente mano de obra calificada, en algunas localidades no existe infraestructura carretera y la conexión hacia otros municipios es a través de caminos en malas condiciones e inseguros.

MISANTLA es un municipio lleno de tradiciones, con una basta y rica gastronomía, con vocación turística que es necesario fortalecer, promover y difundir.

Las prioridades identificadas en nuestro municipio son: Mejorar la producción y calidad de los productos agrícolas, así como la comercialización de estos; capacitación y asistencia técnica para el empleo, mejoramiento de infraestructura carretera y desarrollo sostenible.

En el Eje 3 de Desarrollo Urbano, Misantla se encuentra en un desarrollo poblacional permanente, para lo cual requiere de un ordenamiento territorial y urbano sostenible, más y mejores servicios públicos municipales, así como también servicios básicos de vivienda que día a día son y serán una prioridad para esta administración municipal. En consecuencia, se busca fortalecer a las colonias y comunidades, para que sean seguras y ambientalmente sostenibles, en donde los habitantes cuenten con servicios y espacios públicos de calidad, se llevaran a cabo estrategias orientadas a implementar un mejor ordenamiento del patrimonio ecológico y el desarrollo urbano, buscando la mejora y sustentabilidad ambiental en las comunidades generando reacciones objetivas en su interior, como en suelos de valor agrícola y natural, ya que teniendo un campo fértil crecerá el Municipio en lo económico, competitivo y sustentable. Además, se busca obtener una mejor vinculación entre los asentamientos humanos, la infraestructura productiva y los recursos naturales, aportando acciones para combatir el cambio climático, preservaremos la biodiversidad y manejo sostenible del agua, líquido vital para el desarrollo.

En el Pilar 4 Seguridad. La seguridad pública es una de las principales exigencias sociales y es obligación del municipio y del Estado, así como un deber, proporcionarla para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, además de preservar la libertad, el orden y la paz social. En Misantla uno de los mayores problemas principalmente para los comerciantes y la ciudadanía en general es la inseguridad, destacando como delito principal el robo y la extorsión, a tal grado que recibir la administración municipal, no fue entregada esta, toda vez que, la seguridad pública se encontraba a cargo del Estado.

Es importante mencionar que, se recibió una administración municipal en la que existen lugares que no cuentan con alumbrado público provocando un enorme riesgo para la ciudadanía en general.

En el Municipio, se busca la justicia efectiva para todos; se establecen las actividades a desarrollar para recuperar la confianza y seguridad de los habitantes; es uno de los mayores desafíos que enfrentamos como administración, por tanto debemos y nos comprometemos a fortalecer y recuperar la seguridad pública del municipio, con una policía capacitada y especializada garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos y la justicia, generando la infraestructura necesaria que abone a tener un pueblo seguro para todos los Misantecos.

En los Ejes Transversales, tratamos de involucrar a los sectores, no solo gubernamentales, de asociaciones públicas y privadas, así como personas involucradas en el desarrollo, y en la búsqueda conjunta y comprometida en mejores condiciones de vida. Las metas planteadas en estos 3 ejes van de acuerdo con lo establecido por los objetivos de la Agenda 2030, cuyo propósito es lograr la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas.

En Misantla, nos propondremos disminuir y evitar la violencia hacia las mujeres y niñas, dándoles a conocer sus derechos humanos, de equidad y de igualdad de género.





BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA:

- J Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de septiembre de 2017.
- J Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017.
- J Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
- J Ley Orgánica del Municipio Libre. (2001). Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del 22 de febrero de 2018.
- J Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Texto vigente
- J INEGI, Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos
- J INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- J INEGI, Censos y conteos de población y vivienda, 1995 a 2020. Encuesta Intercensal 2015
- J INEGI: Estimaciones de SEFIPLAN con datos del INEGI
- J INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario Básico.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>
- J INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario Ampliado.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>
- J Secretaría de Educación de Veracruz. Anuario Estadístico.
http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_30VER.pdf
- J Fuente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).
<https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- J DATAMEXICO: <https://datamexico.org/es/profile/geo/misantla#population-and-housing>
- J Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CEIEG), Información Estadística, Cuadernillos Municipales 2021, http://ceieg.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/21/2023/08/Misantla.CM_Ver_2023.1.pdf
- J Fuente Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- J Fuente Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).
<http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- J INEGI: Ingresos y Gastos de los Hogares, <https://www.inegi.org.mx/temas/ingresoshog/default.html>
- J Datos Abiertos Dirección General de Epidemiología, <https://www.gob.mx/salud/documentos/datos-abiertos-152127>
- J INEGI. Proyecto de integración de información estadística y geográfica estatal (IIEGE)
- J CONEVAL. MEDICIÓN DE LA POBREZA, ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL 2020 A NIVEL NACIONAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y LOCALIDAD
- J CONAPO. Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020
- J SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera
- J Fuente Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- J INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33
- J INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales.
- J CONEVAL. MEDICIÓN DE LA POBREZA, POBREZA A NIVEL MUNICIPIO 2010-2020
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
- J INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
- J Fuente Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Plan Municipal de Desarrollo

MISANTLA

2022-2025



GLOSARIO

GLOSARIO:

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Es un órgano de concertación y deliberación en materia de planeación, orientado a promover la participación de los sectores social, académico, privado y público, en la formulación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, asegurando la congruencia de éstos con Plan Nacional y el PLADIEM, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales.

Desarrollo sostenible: Es aquel desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generación. Entiéndase también por desarrollo sostenible, al conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible que estipula la ONU.

Enfoque territorial: reconoce al territorio como una unidad en la que confluyen y se expresan diversos actores, se establecen múltiples relaciones sociales, económicas, culturales e identitarias y se construyen relaciones de convivencia. La gestión gubernamental del territorio debe garantizar la calidad de vida, promover espacios de participación para la toma de decisiones públicas y fortalecer a los actores comunitarios, las organizaciones sociales y la articulación e interpelación con diferentes sectores.

Estrategia: Líneas de acción que establecen una dirección e indican el cómo lograr un objetivo.

Participación ciudadana: Proceso en el que un conjunto de personas se organiza para intervenir en asuntos de interés social o público, mediante lo cual generan cohesión social y un sentido de identidad basados en la conciencia de estar propiciando beneficios colectivos, en un marco institucional de relaciones asertivas y de reconocimiento mutuo con la autoridad municipal.

Planeación Estratégica: Es una herramienta administrativa que contribuye a mejorar el desempeño, asegurar los objetivos y ajustar continuamente la dirección de la planeación ante los cambios contextuales con base en los resultados obtenidos. En este sentido, la planeación estratégica permite cumplir con los objetivos de la planeación, mediante un sistema de indicadores y metas, siendo un factor clave que permite la estandarización de datos, la medición de objetivos, su revisión y su posterior evaluación; todo ello, dentro de un proceso permanente de revisión, control y mejora continua. Sus características genéricas son: 1) Persecución de objetivos de alto impacto, 2) Enfoque en metas claras y firmes de largo plazo. 3) Posee un propósito compartido, 4) Es sensible a los cambios contextuales, 5) Se orienta a resultados, pues no sólo se busca que las acciones se ajusten a los planes programados, sino que generen los resultados esperados, y 6) Establece un proceso inclusivo de planeación.

Política pública: Acciones gubernamentales cuyo propósito es la solución de problemas públicos concretos.

Programa: Instrumento que establece el orden de acción lógico de proyectos y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos los instrumentos de planeación de los que derive.

Proyecto: Conjunto de obras o acciones que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí, a efecto de alcanzar objetivos específicos dentro de un lapso determinado, con un presupuesto establecido.